



III LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 07 de marzo de 2005.

01

## SESIÓN EXTRAORDINARIA

**PRESIDENTA**

**C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO**

## SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 3
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 3
LECTURA DE LA CONVOCATORIA AL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA.	Pag. 3
ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO.	Pag. 5
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL PLENO LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA SARA PATRICIA OREA OCHOA COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 5

*Continúa en la pag. 2*

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA A LA LICENCIADA PRISCILA ELIZABETH GÜEMES HIGUERA COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Pag. 18

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA AL LICENCIADO MIGUEL ALBERTO REYES ANZURES COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Pag. 28

RENDICIÓN DE PROTESTA DE LOS MAGISTRADOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADOS SARA PATRICIA OREA OCHOA, PRISCILA ELIZABETH GÜEMES HIGUERA Y MIGUEL ALBERTO REYES ANZURES.

Pag. 40

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO QUE ADICIONAL EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOTARIADO.

Pag. 41

A las 12:20 horas.

**LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.-** Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y a los diputados.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder lista de asistencia.

**(Lista de asistencia)**

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 57 diputados. Hay quórum.

**LA C. PRESIDENTA.-** Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día de esta sesión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a lectura al

**ORDEN DEL DÍA**

Sesión Extraordinaria. 7 de marzo de 2005.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura de la convocatoria.
- 4.- Elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes al Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio.

Acuerdos

5.- Uno de la Comisión de Gobierno mediante el cual se propone al pleno la ratificación de la Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Dictámenes

6.- Discusión y en su aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual se ratifica a la Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

7.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual se ratifica al Licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

8.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Notariado a la iniciativa de reforma

al artículo Transitorio Segundo del decreto que adicional el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, relativo a la tramitación especial de los juicios sucesorios intestamentarios.

9.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica, Reglamento para el Gobierno Interior y Reglamento Interior de Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado Secretario.

Señoras y señores Legisladores:

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 párrafo tercero, 44 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 102 del Reglamento para su Gobierno Interior, expidió con fecha 4 de marzo del año en curso la convocatoria para la celebración del Primer Período de Sesiones Extraordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio de la III Legislatura.

Sírvase la secretaría dar lectura a la convocatoria referida.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura a la convocatoria de referencia.

**COMISIÓN DE GOBIERNO**

**CONVOCATORIA AL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA.**

*La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27 párrafo tercero y 44, fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93, 100, 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los ciudadanos diputados integrantes de la III Legislatura, al Primer Período de Sesiones Extraordinarias correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio.*

**CONSIDERANDO**

I.- *Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, BASE PRIMERA, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de esta autonomía celebrar dos períodos de sesiones ordinarios durante cada año de ejercicio. El primero de ellos a partir del 17 de septiembre, que podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre, mientras que el segundo iniciará a partir del 15 de marzo y concluirá a más tardar el 30 de abril.*

II.- *Que en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 122 BASE PRIMERA fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 párrafo tercero y 44 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93, 100, 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, compete a la Comisión de Gobierno, por excitativa de la mitad más uno de los diputados que la integran, convocar a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa.*

*De conformidad con lo establecido por los artículos 100 y 102 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son sesiones extraordinarias aquellas que se celebren fuera del período de sesiones ordinarias.*

4.- *Que con fecha veintiocho de febrero de dos mil cinco, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno acordaron convocar a un período de sesiones extraordinarias con la finalidad de resolver los siguientes asuntos:*

- *Discusión, y en su caso aprobar, reformas al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.*
- *Discutir, y en su caso aprobar, reformas a la normatividad interna de la Asamblea Legislativa comprendida en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*
- *Desahogar el procedimiento que señalan los artículos 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley Orgánica respecto de las tres propuestas de*

*ratificación de magistrados del Tribunal Superior de Justicia remitidas a este órgano legislativo por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, convoca a los ciudadanos diputados miembros de este cuerpo colegiado al primer período de sesiones extraordinarias correspondiente al segundo año de ejercicio de esta Asamblea Legislativa, cuya apertura tendrá lugar el día 07 de marzo de 2005, a las 11:00 horas, con la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes a dicho período y que concluirá una vez culminados los trabajos para los que se convoca, en el que exclusivamente se abordarán los asuntos previstos en el considerando cuarto de la presente convocatoria.*

*Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura: Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente de la Comisión de Gobierno; diputado Francisco Chiguil Figueroa, Secretario de la Comisión de Gobierno; diputada Lorena Villavicencio Ayala, coordinadora del grupo parlamentario del PRD; diputado José Espina Von Roehrich, coordinador del grupo parlamentario del PAN; diputado Manuel Jiménez Guzmán, coordinador del grupo parlamentario del PRI; diputado Bernardo de la Garza Herrera, coordinador del grupo parlamentario del PVEM; diputada Alejandra Barrales Magdaleno, integrante de la Comisión de Gobierno; diputado Alfredo Hernández Raigosa, integrante de la Comisión de Gobierno.*

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 33 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a la convocatoria a la cual se ha dado lectura, se va a proceder a elegir a la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el Primer Período de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la actual Legislatura.

Se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes, así como a hacer el anuncio a que se refiere el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, a fin de que los diputados y las diputadas asistentes puedan emitir su voto.

Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de las diputadas y diputados depositen su voto en la urna instalada en esta tribuna para tal efecto.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

**(Lista de asistencia)****(Escrutinio)**

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente:

**56 votos a favor de la siguiente planilla:**

Presidente: diputado Pablo Trejo Pérez  
 Vicepresidenta: diputada Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo  
 Vicepresidente: diputado José Medel Ibarra  
 Vicepresidente: diputado Miguel Ángel Solares Chávez  
 Vicepresidente: diputado Héctor Guijosa Mora  
 Secretaria: diputada Aleida Alavez Ruíz  
 Secretario: diputado Jesús López Sandoval  
 Prosecretaria: diputada María Elena Torres Baltazar  
 Prosecretario: diputado Adrián Pedrozo Castillo.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.-** Gracias diputado.

En consecuencia se declara que han sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, durante el primer periodo de sesiones extraordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio de la actual Legislatura, a las siguientes diputadas y diputados:

**Presidente:** diputado Pablo Trejo Pérez  
**Vicepresidenta:** diputada Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo  
**Vicepresidente:** diputado José Medel Ibarra  
**Vicepresidente:** diputado Miguel Ángel Solares Chávez  
**Vicepresidente:** diputado Héctor Guijosa Mora  
**Secretaria:** diputada Aleida Alavez Ruíz  
**Secretario:** diputado Jesús López Sandoval  
**Prosecretaria:** diputada María Elena Torres Baltazar  
**Prosecretario:** diputado Adrián Pedrozo Castillo.

En términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comuníquese la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión.

Se solicita a las diputadas y diputados electos para integrar la Mesa Directiva, pasen a ocupar sus lugares en esta Tribuna.

**(Los diputados electos pasan a ocupar sus lugares)****PRESIDENCIA DEL DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ**

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.-** Se ruega a todos los presentes ponerse de pie.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal abre hoy, 7 de marzo del 2005, el primer periodo de sesiones extraordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio de la III Legislatura.

Se solicita a todos los presentes tomar asiento.

Continuamos con los asuntos del orden del día.

El siguiente punto del orden del día, es la aprobación del Acuerdo de la Comisión de Gobierno, mediante el cual se propone al Pleno la ratificación de la Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

**LAC. SECRETARIA, DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ.-** Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III  
LEGISLATURA**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE  
EL CUAL SE RATIFICA PROVISIONALMENTE A LA  
LICENCIADA SARA PATRICIA OREA OCHOA COMO  
MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL**

**CONSIDERANDO**

- I. *Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, Base Cuarta, Fracción I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XXIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, Fracción VIII y 94 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este Honorable Órgano Legislativo está facultado para decidir sobre las propuestas de ratificación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*
- II. *Que con fecha once de febrero de dos mil cinco, se recibió en la Presidencia de la Comisión de*

*Gobierno un oficio signado por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual propone a esta Asamblea Legislativa la ratificación de la Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

- III. *Que con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Gobierno remitió la información relativa a la propuesta de ratificación de la Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.*
- IV. *Que la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso C del artículo 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, emitió un dictamen por el que resolvió la ratificación de la Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*
- V. *Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 99 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno está facultada para ratificar provisionalmente a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, previo dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Se ratifica provisionalmente a la Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.** *Túrnese el presente acuerdo a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Período inmediato de Sesiones, para los efectos señalados por el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Dado en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobierno a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil cinco.*

*Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente; Francisco Chiguil Figueroa, Secretario; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, coordinadora del PRD; José Espina Von Roehrich, coordinador del PAN; integrante Alfredo Hernández Nava.*

— O —

#### **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

#### **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA RATIFICACIÓN DE LA CIUDADANA LICENCIADA SARA PATRICIA OREA OCHOA COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

*Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
III Legislatura*

*A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura fue turnado por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la propuesta de ratificación de la Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hecha por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio número CG/ST/134/05, bajo los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*1. Con fecha diez de Febrero del año en curso, el Ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42 fracción XXIV, 67 Fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 94 y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 6, 7, 8, 36 fracción X y 201 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ha tenido a bien proponer a este Honorable Órgano Legislativo la ratificación de la Ciudadana **Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa** como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

*Lo anterior, a fin de dar inicio al procedimiento que para tales efectos se tiene previsto en la legislación aplicable, para lo cual, se acompaña el expediente que contienen la documentación relacionada con el desempeño laboral y que acredita el cumplimiento de los requisitos de ley para ser Magistrado, por parte de la profesionista, cuya ratificación se propone, así como la opinión del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal sobre el mismo, la cual consta en oficio número 1679/2005, signado por el Presidente de dicho Órgano Colegiado.*

*2. El once de Febrero del año en curso, la Comisión de Gobierno de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante oficio número CG/ST/134/05, la propuesta de ratificación de la Licenciada **Sara Patricia Orea Ochoa** como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como la documentación que acredita el cumplimiento de*

los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, enviados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

### CONSIDERANDOS

**UNO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículo 122, Base Cuarta, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 8, 10, 11 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 60 fracción II, 62 fracción III, 64, 94, 95 y 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de la ratificación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el Ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

**DOS:** Con fecha diez de Febrero del año dos mil cinco, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV, 67 Fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 94 y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 6, 7, 8, 36 fracción X y 201 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, somete a la aprobación de este Honorable Órgano Legislativo la ratificación de la Ciudadana **Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa** como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Lo anterior, a fin de dar inicio al procedimiento que para tales efectos se tiene previsto en la legislación aplicable, para lo cual, se acompaña el expediente que contiene la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de ley para ser Magistrado, por parte de la profesionista cuyo nombramiento se propone, así como la opinión del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal sobre el mismo, la cual consta en oficio número 1679/2005, signado por el Presidente de dicho Órgano Colegiado.

**TRES:** La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, determinó se publicará el día quince de Febrero del año en curso, en el Diario "La Jornada" y "Diario D.F." la comunicación en la que se da cuenta del inicio del proceso de Ratificación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia Distrito Federal, de conformidad y para los efectos del artículo 95 inciso "a" de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**CUATRO:** El día veintiuno de Febrero del presente año, compareció ante el Pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la **Ciudadana Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa** y presentó un documento de actividades y metas, del cual se destaca lo siguiente:

Señor Diputado Alfredo Hernández Raigosa.

Presidente de la Comisión de Administración y

Procuración de Justicia de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III Legislatura.

Señoras y Señores Diputados, integrantes de esta Honorable Comisión.

Señoras y Señores.

Encontrarme el día de hoy en este recinto, es para mi no sólo un honor, sino un acto significativo, pues son dos las razones que me permiten presentarme ante Ustedes, no sólo como miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sino por su investidura como Representantes de la Sociedad; el primer motivo, lo constituye la obligación que me impone el pertenecer a un Estado de Derecho, en atención a la Ley Orgánica de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en sus artículos 95 inciso b) y 11 respectivamente; el segundo, el dar cuenta a Ustedes e informar de la labor, por la alta función con la que me distinguieron hace seis años.

La función de juzgar, sin duda alguna, no es una tarea sencilla; porque en nuestras manos se encuentran depositados los bienes más preciados del hombre, como son: la libertad, el honor, el patrimonio, la vida misma de los que protagonizan el drama penal; ante nosotros se presentan las madres, esposas, hijos de los hombres o mujeres sujetos a proceso, pidiendo en muchos de los casos, tan sólo ser escuchados, ser tratados con dignidad, pretendiendo justificar el actuar del ser que aman; suplicando de manera velada, no ser estigmatizados por el proceder, el yerro de su familiar; acude también la víctima, que junto con el acusado -pero con posiciones encontradas- clama justicia.

Pero ¿qué es la justicia?, justicia, ante los intereses opuestos de las partes podrá significar injusticia para uno de ellos. ¿Cómo conciliar las posturas? ¿Cómo buscar el equilibrio, entre él que directamente resintió el delito y el que debe "penar" una sanción?

Esta actividad, a la que nos enfrentamos día a día los encargados de administrar justicia, se refleja en dos

momentos; el primero, el encuentro entre dos posturas técnicas antagónicas: la acusación y la defensa, dentro de un proceso dialéctico generalmente parcial donde el Tribunal decide de manera imparcial, sobre a quien le asiste la razón, utilizando lo mismos e instrumentos jurídicos de los que provee el Legislador, que de unos años a la fecha, en esta Ciudad Capital se ha preocupado con dotar al Poder Judicial de leyes acordes las nuevas dinámicas sociales, al reconocer que el fenómeno del delito de ayer, no es el mismo el que la sociedad globalizada actual padece; he sido testigo del avance legislativo con la creación -entre otros ordenamientos- de un Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, el cual responde a la evolución y desarrollo dogmático y que nos obliga como Juez o lo Magistrado a una preparación constante que nos permita determinar, si un hecho concreto es o no delito.

El segundo momento, la parte álgida de nuestra tarea, es el cuantificar si se quiere decir “medir el castigo” al infractor de la norma.

La determinación de la pena, es el capítulo al que mayor interés debemos poner, porque precisamente la pena, es la expresión más radical del Estado; recordemos que el Derecho Penal es la instancia, la forma de control social más drástica de la que se vale el Estado para hacer cumplir sus mandatos, si ello es así, a mi juicio y sin desconocer la importancia de las bases dogmáticas que permitan comprobar el delito, es el apartado relativo a la medición de la pena, donde los Juzgadores de primer o segundo grado, debemos poner mayor esfuerzo al constituir el acto concreto, formalizado de privar de ciertos bienes - esencialmente de la libertad- al autor del delito y por ello, es aquí donde la expresión del Estado, a través del Poder Judicial, debe justificar el por qué y el para qué de la pena, a fin de lograr el consenso social.

La tarea de medir, depende sin duda alguna de la función que le asignamos a la pena y la perspectiva que tenemos de ésta, no creo equivocarme si afirmo, que determinar una sanción tiene un dejo de subjetivismo, ello es así porque históricamente las construcciones que se han elaborado no constituyen en sí mismas teorías, sino tan sólo axiomas que se pretenden vincular a principios más o menos reconocidos universalmente; que fluctúan entre la idea de justicia y la idea utilitarista o de eficacia; si a ello se agrega la lucha recurrente entre ambas escuelas, convendremos que el propio tema de la cuantificación implica subjetivismo, porque al fin y al cabo juzgar, penar, como diría Carnelutti, “sólo es tarea de Dios, que a muy pocos mortales se les concede”, y precisamente por ello, al ser hombres falibles, es nuestra obligación explicar por qué, cuándo y en qué medida es necesaria o se legitima una pena.

La pena y su cuantificación no son figuras aisladas o autónomas que debemos contemplar o aplicar de manera

abstracta, sino que deben derivar -y sólo así tienen sentido- de cada momento histórico y cultural, así como el tipo de modelo de estado que se adopta y la concepción que éste tenga respecto del hombre.

Nuestro Gobierno Mexicano y particularmente con la creación del Nuevo Código Penal, a la pena se le adjudica una función reparadora del equilibrio del sistema social perturbado por el delito, pues la entiende como la estabilización de la vigencia del orden jurídico y se complementa con concepciones que emanan de un Estado de Derecho Democrático, pues se pretende explicar que el fin esencial, es la protección de bienes jurídicos, nuestra Legislación actual, adicionó principios universalmente admitidos, no sólo como conceptos de un Derecho Penal Democrático, sino también en materia de cuantificación al articular la vigencia del Derecho con los principios de culpabilidad, es decir, que sólo se puede responder en la medida de la propia culpabilidad del sujeto, vinculándolo con el principio de acto, rechazando así, el intervenir y punir por formas de ser, por ello, los Juzgadores actuales desde la tarea que se nos tiene encomendada debemos fortalecer el Sistema Democrático y al punir, tener presente un contenido respetuoso de la imagen del ciudadano, del que debemos estar convencidos está dotado, llámesele víctima o acusado, de una serie de derechos derivados de la dignidad humana, de la igualdad real y de su facultad de participación en la vida social, haciendo uso de las máximas: de proporcionalidad, contenido humanitario, prohibición de la trascendencia de la pena, y al ser el propio justiciable del género hombre, al que se le reconocen una serie de principios inalienables, dotarlo dentro de prisión de ofertas y alternativas, para inhibir los factores exógenos que lo llevaron al crimen, por ello, dado que hoy me permiten presentarme ante Ustedes, me gustaría poner a su consideración, el reforzar el contenido del artículo 72 del Nuevo Código Penal, a efecto de que al momento de punir, retomemos los principios que inspiran este Código y que en nuestro acto concreto de sancionar, tomemos en cuenta, la equidad y la justicia, para que esta actividad no sea mecánica y en esta medida a los ojos de la sociedad, se logrará justificar el por qué, para qué y la medida justa y democrática de la reacción del Estado, porque ante todo, el Derecho Penal debe ser visto con respeto, con prudencia y con amor al prójimo.

Por su atención, gracias.”

En la referida comparecencia, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, formularon cuestionamientos y opiniones. De igual forma la **Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa**, dio respuesta en los términos que se indican:

**LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.-** Sí, muchas gracias diputado.

*En primer término, por lo que corresponde a mi persona y a la fracción del Partido Revolucionario Institucional, a la que pertenezco y formalmente represento en esta Comisión de Justicia, darle la bienvenida, disculpándonos por los tiempos de espera, por los tiempos en que finalmente se puede llevar a cabo esta reunión, esta comparecencia, y que tiene por objeto, Magistrada, el eventualmente ratificar su permanencia como tal dentro del Tribunal Superior de Justicia.*

*Hemos revisado, desde hace muchos días nos llegó el expediente que obra en nuestro poder con su historia académica, con su historia del quehacer de todos los días desde el Poder Judicial, y entendemos bien que su experiencia en materia penal es amplia, que son muchos años de trabajo en el área penal, y esto sin lugar a dudas en una circunstancia de ratificación creo yo facilita o facilitará no sólo el análisis sino la resolución que podamos acordar al interior de la Comisión.*

*Me quisiera referir a dos asuntos concretos, uno que, para tener un poco más de información, si usted fuese tan gentil en podernos después dar respuesta, el señalamiento de un dato que no debiera resultar curioso, a mí me resulta porque si bien es cierto, particularmente en materia penal, los plazos son muy claros, muy exigentes, muy de estricto cumplimiento, lamentablemente no siempre vemos el cumplimiento del mismo, valga la redundancia, que habla de 4 mil 65 tocas analizados o turnados o recibidos para el análisis de las resoluciones de un Juez inferior, orgánicamente hablando, y los 4 mil 65 resueltos en los plazos y términos de ley. Creo que eso habla, a mi juicio, muy bien del no en este ejercicio, como usted en su calidad de Magistrada de la Sexta Sala Penal.*

*Yo no sé si quisiera podernos ahondar un poco en cómo lo lograron, para eventualmente dar pues hasta algún consejo o alguna posibilidad de que así operaran, la regla para que operaran otros Tribunales en tal sentido.*

*La segunda parte, esta que usted nos hacía señalamientos, yo lo voy a decir de buena fe, que se entienda de buena fe, si bien el motivo de su presencia es un poco ver cuáles han sido, no en un ánimo de evaluación, que en el sentido estricto no es ni la idea ni la competencia de esta Asamblea Legislativa, pero sí en el ánimo del convencimiento que con justa concertación se ha cumplido a cabalidad el cargo que le fue conferido y que pretendemos, insisto, eventualmente ratificar.*

*Señalaba usted la posibilidad de hacer una reforma o alguna anotación o acotación al artículo 72 del nuevo Código Penal que, insisto, si bien la razón de su presencia no es en la propuesta legislativa, me interesa, porque evidentemente se desprende de su propio desempeño como Magistrada en la sala penal que señala este asunto de la necesidad de reforzar el contenido del artículo 72.*

*Entiendo bien que en la presentación nos ha hablado mucho de la pena de las consideraciones de orden humano ante el valor fundamental del hombre que es su libertad por encima del de la vida, por supuesto, que estaría en segundo término el de la libertad y los bienes que pudieran conformar su patrimonio. Si pudiera ahondar un poco en este asunto y serían mis consideraciones, Presidente, gracias.*

**EL C. PRESIDENTE.-** *Muchas gracias a la diputada Claudia Esqueda. Ya está con nosotros físicamente el diputado Julio César Moreno, al cual le damos la más cordial bienvenida a esta reunión de Comisión de Administración y Procuración de Justicia y si le pudieran hacer llegar un orden del día al diputado.*

*Le quiero ceder la palabra a la licenciada Sara Patricia Orea Ochoa, y antes quiero reiterar lo que ya comentó la diputada por el tiempo que la hemos hecho esperar, ya se nos frustró una reunión anterior y obviamente le ofrecemos mil disculpas. No es común que pase en esta Comisión, sin embargo por razones de la agenda de los diputados nos provocó esta situación.*

*Entonces, le ofrezco una disculpa a nombre de mis compañeros diputados y de los también que hoy no están presentes por motivos de trabajo.*

*Le cedo el uso del micrófono para dar respuesta a los cuestionamientos hechos por la diputada Claudia Esqueda.*

**LA LIC. SARA PATRICIA OREA OCHOA.-** *Muchas gracias.*

*En cuanto al número de tocas que me han sido asignados en el período de seis años, como experiencia exclusivamente personal primero cuento con un extraordinario equipo, gente que está entregada junto con su servidora al quehacer del derecho penal y la función que tenemos encomendada.*

*Tengo la gran fortuna que la gente que colabora junto conmigo amamos el derecho penal. Yo sin querer pecar de falta de modestia, pero no obstante de realizar mi función como Magistrada, yo sigo hasta la fecha proyectando también. Eso de alguna forma le va quitando no digamos carga de trabajo a los colaboradores, pero de alguna forma podemos ir sacando mayor número de proyectos, mayor número de causas.*

*Por otra parte, dentro de las políticas, si las queremos llamar así, que tengo como titular de la ponencia 2 en la sexta sala penal, los proyectistas a mi cargo, los pasantes que también les hemos enseñado a elaborar proyectos, tienen que comentar conmigo el asunto, me tienen que dar cuenta, y al momento en que me van dando cuenta, vamos revisando el expediente.*

*Esto yo creo que ayuda muchísimo porque al momento que ellos ya me pasan el proyecto, además que yo ya les di el sentido, ya son pocas las cosas que tenemos que ir corrigiendo y además previamente ya leí el expediente. Eso creo que es lo que me ha permitido poder mantener un ritmo más o menos adecuado para la elaboración de los fallos.*

*En cuanto al segundo aspecto, mi afán de ninguna manera es tratar de intervenir en el quehacer que es propio de ustedes como legisladores, pero respetuosamente nosotros al estar encargados de la aplicación de la norma vemos que algunas ocasiones podría hacer falta contemplar algunos conceptos que es de nuestra tarea ordinaria.*

*Hemos visto tal vez y también lo digo sin ningún afán de crítica y lo digo de la manera más respetuosa, la sociedad en general de unos años a la fecha ha cuestionado mucho al poder judicial, de alguna forma hemos sido atacados por medios de comunicación y esto ha llevado no en todos los casos, pero sí algunos compañeros lo hemos logrado advertir, que las penas que están imponiendo, no llegan a ser justas y equitativas, y en el caso ejemplificativamente de un chico de 18 años que es la primera vez que delinque, que a lo mejor roba 10 pesos, yo no digo que lo tengamos que justificar, ni que se tenga que prescindir de la pena, pero sí creo que tenemos que darle una oportunidad y si ustedes nos dan los instrumentos, como son sustitutivos penales, a mí una pena que hemos llegado a ver en un supuesto así como le cito, que les impongan 7, 8, 9 años de prisión, me parece que se exagera la reacción del Estado, pero como ya nuestro artículo 72 no contiene en su primer párrafo, que al momento de sancionar impongamos penas justas y equitativas, me parece que si lo recalcaráramos un poquito podría ser que las sanciones no fueran a veces tan exacerbadas, creo que cada hecho, bueno, tenemos que analizar todos los datos que involucraron el delito y habrá supuestos que a lo mejor roban 10 pesos, pero a lo mejor hubo mucha violencia, a lo mejor golpean despiadadamente a la víctima, pero serán otros nuestros supuestos.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias a la Licenciada por sus respuestas, a la Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa y quisiera preguntarle a la diputada Claudia Esqueda si quiere hacer uso de su derecho de réplica.

**LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.-** Solamente, gracias Presidente, para agradecer la respuesta y por eso insistía mucho yo que sin el ánimo de que se malinterpretara el asunto del señalamiento de la propuesta esta de reforma al artículo 72, por el contrario, es bien valiosa la aportación, porque nadie conoce sino el juzgador precisamente, en muchas ocasiones, qué hace falta reformar desde la perspectiva de la aplicación misma, gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias a la diputada Claudia Esqueda.

*Ahora, le daríamos el turno al diputado Héctor Guijosa, para hacer en nombre del grupo parlamentario del PRD algunas preguntas y cuestionamientos a la Licenciada Patricia Orea.*

**EL C. DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA.-** He pedido hacer uso de la palabra para formular un planteamiento que nace precisamente a razón de su amplia trayectoria que en el que usted ha tenido la oportunidad de ser Ministerio Público, de ser defensor de oficio, de ser juzgador. Creo que estas tres partes fundamentales en los juicios penales nos queda claro cómo hay un desequilibrio entre las tres partes como en la experiencia que usted ha tenido si ha considerado y sobre todo en los tiempos que estamos viviendo la exigencia de la ciudadanía de estar en materia de justicia a la altura de estas exigencias ciudadanas, concretamente a estar entrando a una reforma judicial en materia penal, en donde los juicios orales actualmente en Nuevo León, que es el primer Estado que ya está precisamente con este nuevo procedimiento ventilando las primeras causas ¿qué nos podría aportar usted como Magistrada para este proyecto de reforma, en particular orientándolo desde el enfoque a la aportación que hacen los Juzgados de Paz Penales que gran medida usted tiene esa tarea de revisar sus resoluciones, sus sentencias, qué nos pudiese usted aportar u opinar en esta parte, qué aportación en concreto hacen los Juzgados de Paz Penal en lo que se refiere a coadyuvar la primera instancia en lo que se refiere a la expedición de la justicia, es decir en el combate al rezago, de verdad si vale la pena seguir sosteniendo los Juzgados de Paz Penal?; esa sería una pregunta concreta.

*La otra: ¿Qué nos pudiese usted aportar para guardar el equilibrio en el que el defensor de oficio no sea precisamente un trabajador de los jueces y solamente tengan un espacio bastante reducido en la esquina del juzgado donde ellos difícilmente consideramos puedan hacer una buena defensa del inculpado, del procesado que al final en las resoluciones se reflejan estos desequilibrios?; eso sería central mente.*

*Finalmente, otra interrogante: Usted precisó que se han visto de alguna u otra acosados por los medios de comunicación en algunos juicios, sobre todo más cuando se publican, más cuando se difunden, más cuando se politizan ¿qué aprovecharía usted para decirle a los medios de comunicación qué nos pudiesen ellos también aportar, ese granito de arena para que los juzgadores no se sientan presionados o los medios de comunicación no juzguen antes que ustedes?*

*Eso sería todo.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias al diputado Héctor Guijosa por las preguntas y en consecuencia le vamos a

*ceder el uso de la palabra a la Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa para dar respuesta a las mismas.*

**LALIC. SARA PATRICIA OREA OCHOA.-** Buenas tardes. En cuanto a los juicios orales. Yo creo que sí es necesario que se instrumente, que se legisle respecto a juicios orales. Desde mi perspectiva creo que no tendría que ser prioritario de la justicia de paz; la justicia de paz esencialmente fue creada con la finalidad de que fuesen muy rápidos los juicios, fuesen muy rápidos los procesos, de ahí por ejemplo la prohibición de que se ventilen ante ellos juicios ordinarios y que todos sean sumarios.

*Sin embargo, me parece que en ocasiones la intervención constante de las partes, tanto de la defensa como de la propia institución del Ministerio Público, impide esa expeditéz, me refiero a juicios de justicia de paz.*

*En lo particular, no me parece congruente que en un juzgado de paz donde se pretende que la justicia sea expedita, que se lleve a cabo en una sola audiencia, tengamos por ejemplo causas, expedientes de 3, 4 tomos, esto implica una constante intervención de las partes.*

*Yo creo que si se regulara los juicios orales, tanto en justicia de paz como en justicia penal, podría ser más eficiente la justicia incluso en otros asuntos. En muchas ocasiones nos enfrentamos, porque también recuerdo mi experiencia como juez, ocurre que llega un sujeto que ha sido detenido en flagrancia, que confiesa ante el Ministerio Público, que ratifica ante nosotros, que hay tres testigos, en esos casos en lo particular me parece un tanto ocioso llevar a cabo todo un proceso, cuando lo más sencillo sería a lo mejor dentro de la instrumentación de juicios orales de manera inmediata imponer la sanción, nada más aportar los datos pertinentes para individualizar la pena y no que se tarden dos o tres meses en lo que llegan los citatorios a los policías, en lo que llegan los citatorios a los testigos, al denunciante. Yo creo que la instrumentación del juicio oral nos quitaría ese tipo de asuntos porque realmente implican tiempo y le prestaríamos mayor atención a los asuntos que requieren ser vistos con mayor cuidado.*

*Yo sí estoy de acuerdo con que en el Distrito Federal se instrumente el juicio oral para justicia de paz, incluso para justicia penal o de primera instancia como en ocasiones se le llama, para el efecto de que sea más eficiente la administración de justicia.*

*No obstante, también creo que para poder instrumentarlos es necesario, evidentemente la población en Nuevo León no es la misma población que tenemos en el Distrito Federal y la creación de juicios orales en el Distrito Federal implicaría cuando menos el duplicar o triplicar los juzgados para poder llevar a cabo el juicio oral como se tiene que llevar. La creación de salas idóneas para ese tipo de juicios, la preparación de las partes, que es*

*fundamental. En muchas ocasiones, como usted lo decía hace un momento, nos enfrentamos a que las partes en ocasiones, no en todos los casos, en ocasiones los defensores de oficio que son los que cargan la mayor parte de los procesos en el Distrito Federal, o bien por falta de preparación o bien por la carga de trabajo no pueden llevar bien a cabo su tarea, su defensa. Que eso sí me parece preocupante.*

*En cuanto el desequilibrio que existe entre las partes, concretamente Ministerio Público y defensa, si me parece que existe un desequilibrio con la defensa. No obstante del mensaje del constituyente de Carranza al constituyente de 1917 y que en ese mensaje, en el artículo 20 constitucional hacía referencia que tanto el acusado como su defensor deberían ser dotados de mayores instrumentos porque se enfrenta la defensa, por llamarlo de alguna forma, a una institución perfectamente organizada como es la Procuraduría, la defensoría de oficio no cuenta con servicios periciales, no cuenta con un sueldo cuando menos que fuera homólogo al del Ministerio Público; al defensor de oficio no se le dan los cursos ni tienen el Instituto con el que cuenta la Procuraduría o las procuradurías en su caso. Yo sí creo que existe un desequilibrio con la defensa que además es una función bellísima y sí creo que tiene que mejorar la situación de la defensa, fundamentalmente porque en sus manos se encuentra la mayor parte de los asuntos.*

*En los juzgados, mientras existen dos o tres ministerios públicos por juzgado o en las salas contamos con 6 ó 7 ministerios públicos, existe un solo defensor de oficio para toda la carga, y si buscamos que nuestro proceso sea equilibrado, pues sí se requiere dar mayores oportunidades a la función de la defensa.*

*En cuanto a los medios de comunicación, yo no creo que el que sea tanto que pudiera llegar a presionar o a lo menos no en todos los casos, la opiniones que pudieran dar los medios de comunicación, pero sí creo que se tiene que ser más prudente con la información, porque en muchos de los casos o generalmente cuando intervienen los medios de comunicación, y con todo respeto lo digo, es cuando da inicio un proceso o cuando se está apenas investigando el delito. Sin embargo, se les trata como si ya fueran culpables.*

*Si durante el proceso se prueba que el sujeto, que la persona es inocente, no se le vuelve a dar la misma publicidad o la misma marquesina, que al momento en que se dio la noticia de que cometió el delito.*

*Entonces yo creo que tenemos que ser todos, incluyendo juzgadores, no podemos prejuzgar, por eso vivimos en un Estado democrático en donde el proceso precisamente sirve para que el ministerio público pruebe que se cometió el delito, y la defensa destruya esa imputación del ministerio público.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa por sus respuestas.

Le preguntaría al diputado si quiere hacer uso de su derecho de réplica. Quiere hacer el uso de su derecho, así es que le pasamos el micrófono.

**EL C. DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA.-** Inicialmente agradecer sus puntuales respuestas, y finalmente preguntarle, en nuestro país concretamente en el artículo 20 que usted nos refirió, que nos habla que en la primer comparecencia tenemos derecho a comparecer, en el caso concreto, a los procesados, a los inculcados con personas de confianza o abogado, que en su mayoría la sociedad comparece siempre con un amigo, con un vecino, con un conocido por precisamente carecer de recursos. Esto en gran medida influye por supuesto durante el proceso y finalmente se refleja en la sentencia. ¿No considera que este artículo es una desventaja para los procesados?

Eso sería todo. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, al diputado Héctor Guijosa. En virtud de que era una réplica, le voy a pedir a la Licenciada que la pudiera contestar una vez que el diputado Julio César Moreno, le haga algunas preguntas.

Le cedo el uso del micrófono al diputado Julio César Moreno, para hacer su participación.

**EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.-** Gracias, diputado Presidente.

Licenciada Magistrada Sara Patricia, nuevamente le damos la bienvenida, ya se la han dado aquí varias veces, pero bueno, quisiera hacerle algunas preguntas muy precisas.

A veces sí pedimos su opinión, pero también tenemos algunas dudas, ustedes como impartidores de justicia, se tiene la percepción de que en una Sala Penal, quien tiene mejor la película de cómo está ese proceso, ese juicio, es el Proyectista de Sentencia, incluso a veces cuando se va a la apelación se piensa que prácticamente ustedes van a aplicar el mismo criterio que aplican los Jueces de Primera Instancia.

Sin lugar a dudas hay Jueces de Primera Instancia muy buenos, pero también hay Jueces de Primera Instancia que son muy deficientes sus sentencias. Sentencias que por cierto muchos de ellos han sido criticados incluso por los términos jurídicos en que resuelven; y digo esto porque desde el auto de término, cuando se da este, prácticamente el Proyectista de Sentencia, una vez que se da el auto de término, es como el primer elemento y se en comentarios en el sentido de que esta sentencia va a salir

acusatoria, esta sentencia punta, este proceso apunta para una sentencia acusatoria, apunta para una sentencia absolutoria. Es decir, prácticamente desde el auto de término ya se sabe cómo va o cómo se está proyectando la sentencia al respecto.

En este caso esto sí nos preocupa que también se repita en las Salas Penales, y lo digo que obviamente por la carga inmensa de trabajo que hay a veces el número de Toca que se le asigna al Magistrado Presidente igualmente en ese tenor muchas de las veces también se resuelve.

Yo quisiera preguntarle a usted qué opina primeramente de las sentencias de primera instancia, si en su mayoría son deficientes o si verdaderamente sí le dan un pleno valor probatorio a las pruebas que a veces ofrece la defensa y que en un punto de vista muy particular me da la impresión de que muchas veces ni las toman en cuenta.

Ahorita podemos poner un ejemplo, no quisiera salirme del tema, pero en el proceso que están llevando las personas privadas de su libertad y la defensa de los procesados del caso de Tláhuac, aunque es un juicio federal, se dictaron autos de término verdaderamente ridículos, no obstante a que hay todas las pruebas de que era gente que iba pasando, que no tenía nada que ver. Es decir, aquí se pone en duda la autonomía del Poder Judicial, esto creemos que no se repite en el Poder Judicial del Distrito Federal.

Pero sí preocupa el sentido de los criterios, a veces no se apela porque dicen "se va aplicar el mismo criterio que aplicaron en primera instancia o se va a aplicar en segunda instancia". En este caso ustedes qué tanto peso le dan al resolver una apelación, qué peso le dan a las probanzas que ofrecieron la defensa, qué tanto peso le dan a en este caso a la audiencia de vista.

Porque hay abogados que se esmeran en la audiencia de vista cuando prácticamente es un trámite pues de cajón, y ya su proyectista ya está haciendo la sentencia, ya hasta saben incluso en qué términos va a salir. No sé si los Magistrados ya nada más están esperando a firmarla, porque el proyectista pues ya les dijo en que términos va la sentencia.

Esto obviamente lo digo con todo respeto porque sí nos preocupa, es un problema de fondo, es un problema que no se valoren verdaderamente las pruebas, sobre todo de defensores, que a veces pues solamente su defensa pende de un testimonio que a veces no se le da el pleno valor probatorio, y que sí por el contrario, las cosas se hacen de una manera mecánica porque, pues ni modo, también nuestro derecho y nuestro proceso pues así lo establece en la norma.

Entonces esta es mi pregunta, Licenciada: ¿Ustedes aplican prácticamente el mismo criterio que se aplica en primera instancia?

*Si en primera instancia a ustedes les apelan digamos un auto de términos, si a ustedes les apelan un auto de término, que se los remitan a ustedes, por lo regular ratifican esa sentencia, es muy rara vez; o qué vez, si usted me puede sacar de esa duda, en qué porcentaje, si revierten un auto de término, pero por lo regular siempre se ratifica.*

*Es decir, por qué siempre se aplican los mismos criterios. No quisiera yo pensar que en las Salas los proyectistas se manejan igual que en los Juzgados de Primera Instancia, en donde pues ustedes como segunda instancia por supuesto que tienen, y la gente y la sociedad confía en que valoran con más profundidad todo el proceso.*

*Por último, igualmente qué tanto peso tienen para que ustedes emitan una resolución las tesis jurisprudenciales. Yo he visto que hasta les meten ahí tesis jurisprudenciales como la duda absolutoria y cosas por el estilo y también me da la impresión que eso ni lo toman en cuenta, es decir, el proyecto ya está encaminado a ser un proyecto en el sentido acusatorio o absolutorio y también tenemos la impresión que los magistrados por el gran número de trabajo, solamente ya firman el proyecto que les presentamos, no obstante o in tener la certeza a fondo de la inocencia o de la culpabilidad del procesado.*

*Son preguntas que le hago porque a veces es bueno conocer el punto de los magistrados que tenemos en el Tribunal Superior de Justicia, porque también está en nosotros reformar todo aquello que se tenga que aplicar y que por supuesto esté funcionando mal las cosas. No pueden seguir aplicándose ahora sí como si fueran machotes algunas sentencias que por cierto a veces son muy parecidas.*

*Esas son las preguntas, y obviamente creo yo que por la carga de trabajo a veces se tardan mucho en salir las sentencias, no obstante que siempre existe un término.*

*Por sus respuestas, muchas gracias.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias al diputado Julio César Moreno por sus preguntas y le cederíamos el trabajo a la Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa para dar respuesta.

**LA LIC. SARA PATRICIA OREA OCHOA.-** Si me permite, yo no puedo hablar por los restantes integrantes del Poder Judicial, puedo hablar por lo que yo hago, pero casi estoy segura que ellos hacen lo mismo que yo.

*La finalidad de la segunda instancia realmente radica en analizar la legalidad de la sentencia del juez de primera instancia, llámesele sentencia, llámesele auto de plazo constitucional.*

*La función que se nos encomienda es una función muy delicada. No creo que ninguno de mis compañeros, y hablo*

*también o principalmente de mí misma, no podemos basarnos en lo que opine el proyectista, porque quien es el Magistrado a quien se le encomienda la función es a nosotros en lo particular.*

*Yo acostumbro acordar los expedientes con la gente que colabora conmigo. Ellos son estos auxiliares, pero únicamente son nuestros auxiliares. Quien decide el fallo si va a ser absolutorio, si va a ser condenatorio, si se va a modificar, es su servidora.*

*Para poder emitir cualquier tipo de resolución, tenemos que conocer perfectamente el expediente, ver las pruebas que fueron aportadas por la defensa, ver las pruebas que fueron aportadas por el Ministerio Público y ponderar en su caso cuáles son las que tienen mayor peso.*

*Afortunadamente con las diversas reformas que se han hecho al Código de Procedimientos Penales desde el año de 1994, ya tenemos la fortuna, si lo queremos ver así, de tener un sistema de pruebas que ya no es tasado, ya no hablamos tanto que las pruebas tienen valor probatorio pleno por sí, sino que va a ser la serie de datos que existan y que aporten las partes para determinar si una prueba nos merece o no nos merece crédito.*

*No desconozco que en algunos supuestos sigue siendo o se sigue viendo a la prueba como una prueba tasada, lo que desde mi particular punto de vista sería incorrecto, porque la prueba tasada cuando se le da el valor probatorio pleno como antes de 94 para ejemplificar se decía dos declaraciones en el mismo sentido tienen valor probatorio pleno.*

*Antes de esa reforma de 1994, pues bastaba con que dos personas declararan igual para condenar o para absolver lo que evidentemente era impropio de un Estado democrático, porque se rompía fundamentalmente el principio de igualdad.*

*Si el Ministerio Público, el ofendido tenía dos grandes amigos a los que preparara perfectamente para atribuir a otra persona un delito, pues con eso bastaba.*

*Por fortuna, el quehacer del legislador nos ha ayudado a nosotros a que las declaraciones no las veamos de manera fría sino que veamos aún cuando dos personas declaran iguales en ocasiones, nosotros sabemos que están mintiendo, por utilizar las mismas palabras, la misma coma, que evidentemente eso no resulta lógico.*

*Creo que en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y en el caso particular, somos muy respetuosos de las partes, tanto del Ministerio Público como de la defensa y valoramos con detenimiento, no únicamente lo que dice el Juez sino también analizamos todo lo que viene en el expediente.*

*Yo creo que es un gran porcentaje, no podría decirle el número, me da pena no darle el número pero es un gran*

número de resoluciones las que se modifican o las que se revocan.

Fundamentalmente sentencias, autos de plazo constitucional, autos de término constitucional, dada la propia naturaleza cautelar de la resolución y las propias jurisprudencias que existen al respecto, hablan que se requieran tan sólo datos que no invocar la duda, por ejemplo, en esos supuestos, pero sí hay muchos casos, expedientes sin poder decirle el porcentaje que sí revocamos autos de formal prisión y que sí los dejamos libres como también a la inversa, autos de libertad que desde son libertades un tanto extrañas que llegan a emitir algunos jueces, no todos, también las revocamos y ordenamos la formal prisión o la orden de aprehensión del sujeto.

Creo que el Tribunal Superior de Justicia está muy interesado en cumplir con el cometido que tenemos con el impartir realmente justicia, llámesele víctima, llámesele acusado.

En el caso de las resoluciones de los jueces también estoy de acuerdo con usted, no todos los jueces son buenos, pero creo que una de las situaciones de nuestro propio procedimiento penal, el que exista la segunda instancia, podemos enmendar esos errores que pudieran darse en primera instancia.

Que si el proyectista decide a lo menos en segunda instancia no ocurre y yo creo que en la gran parte, en el mayor número de los juzgados de primera instancia, tampoco ocurren, yo creo que puede haber casos, pero creo que no podemos generalizar.

Yo me siento muy orgullosa de pertenecer al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y sin vanagloriarme o vanagloriar a mi institución, creo que es el mejor Tribunal que existe en la República Mexicana, que jueces y magistrados están muy preparados. El Tribunal Superior de Justicia de unos años a la fecha se ha preocupado por dotarnos de cursos y no nada más de orden dogmático sino hasta de orden humanístico, de orden, incluso de redacción, de ortografía, porque se está preocupado en que la sociedad vea el esfuerzo que se hace para disminuir los índices de delincuencia.

Diputado Héctor, en cuanto a su réplica, en cuanto al artículo 20 constitucional. Creo que el que artículo 20 constitucional aluda a que todo procesado podrá defenderse por sí mismo o por (inaudible) acuden al amigo que no tiene el mínimo de conocimientos respecto en el caso de que no sea abogado, que no tiene conocimientos para llevar a cabo esa función tan importante como es la defensa; sin embargo, creo que los jueces tanto de primera como segunda instancia, si bien no le quitamos ese derecho que les consagra la Constitución de por ser defendidos por persona de confianza, siempre procuramos que la que

debe de estar en la cabeza de la defensa debe ser un perito en derecho, en este caso el defensor de oficio en caso de que no tenga recursos.

Porque no podríamos nunca admitir que el amigo que a lo mejor se dedica a las tareas de la construcción o tiene una panadería pueda llevar a cabo la defensa de otra persona cuando lo que tenemos que cuidar fundamentalmente como juzgadores es ser garantes de los derechos de los gobernados.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias a la Licenciada Sara Patricia.

Quiero preguntarle al diputado Julio César Moreno si quiere hacer uso de su derecho de réplica.

**EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.-** Sí, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado Julio César Moreno.

**EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.-** Gracias, diputado Presidente; gracias, Licenciada Magistrada.

A mí me preocupa que nuestro país siga siendo uno de los países donde más fácil se puede privar de la libertad o iniciar un proceso penal a una persona, basta la simple imputación, basta ubicar a alguien en tiempo, modo y lugar y si es delito grave pues ya tendrá algunos meses en el reclusorio para poder defenderse, si corre con la suerte de una buena defensa seguramente saldrá absuelto, si no va a tener que pasar varios años privado de su libertad; precisamente ustedes los Magistrados son el filtro.

Digo esto porque me da la impresión, soy Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea Legislativa y he recibido varias quejas al respecto, en donde tenemos la percepción que hay jueces que los autos determinó los negocian, esto sobre todo en los turnos, cuando hay los turnos, los famosos turnos de sábado o domingo donde llegan los consignados y, bueno, al juez que le tocó el turno y más si le tocó a un juez de paz, lo digo con todo respeto, porque no quiero generalizar hay jueces muy buenos y muy honorable, y digo hay veces que el juez deja esa facultad en su Secretario de Acuerdos y si el Secretario de Acuerdos es fino, seguramente ya negocio lo que quiere y de manera por más mágica auto de libertad por falta de elementos y obviamente el Secretario de Acuerdos ahí ya se puso muy ágil al respecto.

Es por eso que yo haría la invitación, licenciada Magistrada, cuando ustedes hacen visita los jueces se ponen a temblar y el juzgado y todo mundo anda muy ágil ahí, por qué no les caen en una vista en un turno; en verdad los turnos son a veces desastrosos, pasan muchas cosas y verdaderamente se negocian también algunas otras.

*Yo tengo mis dudas en los autos de término que se dictan en los turnos, por supuesto que hay corrupción ahí, hay que decirlo con todas sus letras, por supuesto que el juez se hace de la vista gorda y él no supo nada, fue el Secretario de Acuerdos, pero yo creo que ustedes son los filtros, en ustedes sí podemos confiar esa situación y además, repito, tenemos que hacer en este caso lo posible para que la ciudadanía confíe no sólo en la procuración, sino sobre todo en la impartición de justicia, que lamentablemente al día de hoy lo decimos los ciudadanos sienten que la justicia no se imparte debidamente en nuestro país porque es un sistema, no es oral por muchas cuestiones, pero estas situaciones, estos malos elementos en el sentido de que pues deja que te consignen al cabo que ahí en el turno seguramente con una lana vas a alcanzar una libertad, un auto de libertad por falta de elementos, el auto de término, yo creo que ahí sí yo pediría que el Tribunal en lo que refiere a los Magistrados pusieran un poquito de más atención, porque no sólo hay que irlos a visitar cuando más toque a los juzgados, sino en esos pequeños lapsos yo creo que si es necesario que pusieran mayor atención.*

*Muchas gracias, diputado Presidente.*

**CINCO:** *De conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión recibió oficios de fecha quince, diecisiete y dieciocho de Febrero del presente año, firmados por diversas Universidades, Barras y Asociaciones de Abogados en los que se da cuenta de varios testimonios a favor de la eventual ratificación de la Licenciada **Sara Patricia Orea Ochoa**.*

**SEIS:** *Que toda vez que el artículo 11 párrafo primero de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal señala que para el proceso de la ratificación se deberá observar el mismo procedimiento que para la designación.*

*Es por lo que esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos que, para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se señalan en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, siendo éstos:*

**ARTÍCULO 16.-** *Para ser nombrado Magistrado se requiere:*

- I. Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;*
- III. Poseer al día de la designación con antigüedad mínima de diez años, título profesional de*

*Licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;*

- IV. Gozar de buena reputación;*
- V. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*
- VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de su designación, y*
- VII. No haber ocupado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.*

*Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.*

- A) En Acta de Nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil del Distrito Federal Licenciado Enrique Ledesma, de fecha diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se establece que **Sara Patricia Orea Ochoa**, nació en la Ciudad del México con lo que se cumple con lo establecido por la Fracción 1) del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*
- B) Por medio del Acta de Nacimiento a que se refiere el apartado anterior se establece que **Sara Patricia Orea Ochoa** nació el dieciocho de Febrero del año de mil novecientos cincuenta y nueve, con lo cual se cumple con lo preceptuado en la Fracción II) del artículo 16 de la Ley ya invocada.*
- C) Copia certificada por el Ciudadano Licenciado Rogelio Carlos Francisco Castro Suárez, Titular de la Notaría Número ciento diez del Estado de México, de fecha veintisiete de Enero de dos mil cinco, del Título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México con fecha nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. Así como con la copia*

certificada en los términos referidos, de la Cédula para efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fecha dos de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, ambos documentos emitidos a favor de la Ciudadana Licenciada **Sara Patricia Orea Ochoa**, se da cumplimiento a lo establecido por la Fracción III del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

- D) Que en el oficio número 1679/2005, el Consejo de la Judicatura emite opinión sobre Licenciada **Sara Patricia Orea Ochoa**, en la cual se manifiesta que se mantiene en constante actualización y capacitación para el ejercicio de sus funciones y que ha cumplido con el principio de expeditez. Asimismo la Secretaría Técnica de la Comisión recibió oficios de fecha quince, diecisiete y dieciocho de Febrero del presente año, firmados por diversas Universidades, Barras y Asociaciones de Abogados en los que se da cuenta de varios testimonios a favor de la eventual ratificación de la Licenciada **Sara Patricia Orea Ochoa**, por lo que se cumple con la fracción IV de la Ley invocada.
- E) Por medio de escrito firmado por la Ciudadana **Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa**, con fecha veintiocho de Enero de dos mil cinco, donde manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido procesada ni mucho menos condenada por comisión de delito alguno, con lo cual se cumple por lo establecido en la Fracción V) del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- F) Por medio del Certificado de Residencia, expedido por el Ciudadano Licenciado Eduardo Arnal Palomera Secretario del H Ayuntamiento Constitucional del Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fecha veintisiete de Enero de dos mil cinco, se establece que la Ciudadana Licenciada **Sara Patricia Orea Ochoa**, reside en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con lo cual se cumple por lo establecido en la fracción VI del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- G) La **Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa**, se ha desempeñado como Defensor de Oficio, Dependiente de la Coordinación General Jurídica del Departamento del Distrito Federal de 1987 a 1988; Ministerio Público Dependiente de la Dirección General de Control de Procesos (Procuraduría General de Justicia del Distrito

Federal), de 1988 a 1990; Secretario de Proyectos adscrita a la Décima Sala Actualmente Tercera Sala) y Sala Auxiliar del Tribunal de Justicia del Distrito Federal 1990 a 1993; Directora Técnica y de Readaptación Social en la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social en el Distrito Federal del 16 de Mayo al 15 de Agosto de 1997; Titular del Juzgado Cuadragésimo Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de 1993 a 1999 (con licencia por un período de tres meses); Magistrada Adscrita a la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de 1999 a la fecha. Con diversos reconocimientos, diplomas, constancias de actualización y conferencias, donde se acreditan cursos y actualizaciones, por lo que se cumple con lo establecido en el último párrafo del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en lo establecido por los artículos 42, fracción XXIV, 67 fracción VIII, 78, 79 y 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 8, 9, 10, 11 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 94 y 95 inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Se ratifica a la Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa, para ocupar “cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el Ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

**SEGUNDO:** Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**TERCERO:** Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el siguiente Período Ordinario de Sesiones, para los efectos de lo señalado por el párrafo segundo del inciso A del artículo 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil cinco.

Firma las y los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia: Alfredo

*Hernández Raigosa, Presidente; Gerardo Villanueva Albarrán, Vicepresidente; José de Jesús López Sandoval, Secretario; así como los integrantes: María Claudia Esqueda Llanes, Andrés Lozano Lozano, Julio César Moreno Rivera y Héctor Guijosa Mora.*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación nominal, si es de aprobarse el acuerdo de la Comisión de Gobierno.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del Acuerdo de referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

En pro, Emilio Fernández.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela González, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Lara, a favor.

José Espina, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Delgado Peralta, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

González Maltos, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Francisco Agundis, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

Mauricio López, en pro.

Claudia Esqueda, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó algún diputado o alguna diputada de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Jesús López, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Héctor Guijosa, en pro.

Pablo Trejo, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 57 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se ratifica a la Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Cítese a la Licenciada que ha sido nombrada para que rinda la protesta señalada en el artículo 98 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Esta presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, da la más cordial bienvenida al Licenciado José Guadalupe Carrera Domínguez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual se ratifica a la Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.-** Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Diputado Presidente, dispensada la distribución y la lectura.

*COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN  
DE JUSTICIA*

***DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO  
RESPECTO A LA RATIFICACIÓN DE LA CIUDADANA  
LICENCIADA PRISCILA ELIZABETH GÜEMES  
HIGUERA COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.***

*Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
III Legislatura  
Presente*

*A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura fue turnado por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la propuesta de ratificación de la Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hecha por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio número CG/ST/165/05, bajo los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

- 1. Con fecha dieciséis de Febrero del año en curso, el Ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42 fracción XXIV, 67 Fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 94 y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 6, 7, 8, 36 fracción X y 201 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ha tenido a bien proponer a este Honorable Órgano Legislativo la ratificación de la Ciudadana **Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera** como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

*Lo anterior, a fin de dar inicio al procedimiento que para tales efectos se tiene previsto en la legislación aplicable, para lo cual, se acompaña el expediente que contienen la documentación relacionada con el desempeño laboral y que acredita el cumplimiento de los requisitos de ley para ser Magistrado, por parte de la profesionista, cuya ratificación se propone, así como la opinión del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal sobre el mismo, la cual consta en oficio número 1694/2005, signado por el Presidente de dicho Órgano Colegiado.*

2. *El veintiuno de Febrero del año en curso, la Comisión de Gobierno de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante oficio número CG/ST/165/05, la propuesta de ratificación de la Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, enviados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador.*

### CONSIDERANDOS

**UNO:** *Que de conformidad con lo establecido por los artículo 122, Base Cuarta, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 8, 10, 11 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 60 fracción II, 62 fracción III, 64, 94, 95 y 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de la ratificación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el Ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

**DOS:** *Con fecha dieciséis de Febrero del año dos mil cinco, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV, 67 Fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 94 y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 6, 7, 8, 36 fracción X y 201 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, somete a la aprobación de este Honorable Órgano Legislativo la ratificación de la Ciudadana Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

*Lo anterior, a fin de dar inicio al procedimiento que para tales efectos se tiene previsto en la legislación aplicable, para lo cual, se acompaña el expediente que contiene la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de ley para ser Magistrado, por parte de la profesionista cuyo nombramiento se propone, así como la opinión del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal sobre el mismo, la cual consta en oficio número 1694/2005, signado por el Presidente de dicho Órgano Colegiado.*

**TRES:** *La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, determinó se publicará el día veintitrés de Febrero del año en curso, en el Diario "La Jornada" y "Diario D.F." la comunicación en la que se da cuenta del inicio del proceso de Ratificación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia Distrito Federal, de conformidad y para los efectos del artículo 95 inciso "a" de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**CUATRO:** *El día veintiocho de Febrero del presente año, compareció ante el Pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la Ciudadana Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera y presentó un documento de actividades y metas, del cual se destaca lo siguiente:*

*"Muchas gracias. Buenos días. Con su venia, señor Presidente.*

*Ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Distrito Federal de las Asamblea Legislativa, III Legislatura.*

*Agradezco en primer término la atenta invitación que me fue hecha por el diputado Alfredo Hernández Raigosa, Presidente de esta Comisión, así como la asistencia de sus distinguidos miembros para llevar a cabo esta comparecencia, con motivo de la propuesta de que el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal tuvo a bien hacer a favor de mi persona para la ratificación en el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

*En nuestro estado de derecho la figura del juzgador no sólo sintetiza un conjunto de aspiraciones, de legalidad y equilibrio en el ejercicio de los poderes públicos, sino también simboliza la garantía de los gobernados a que las controversias que se pongan al conocimiento de los órganos jurisdiccionales sean resueltas conforme a derecho; es decir, observando una justicia pronta, completa e imparcial.*

*Tengo claro que impartir justicia es una misión de alta responsabilidad, siempre difícil pues los faltos que se emiten delimitan caminos, resarcen perjuicios, restituyen bienes.*

*Por ello, la labor de juzgador debe ser altamente especializada para satisfacer todos los desafíos que la propia función demanda.*

*Ustedes desde su función legislativa y nosotros como juzgadores tenemos la oportunidad histórica de promover el valor más noble, más dinámico y sobre todo más humano la justicia.*

*La labor jurisdiccional no es fácil si se considera que se juzga a personas cuya dignidad, moralidad, libertad o patrimonio están en juego. Además de encontrarse tal*

*función en examen diario por los judiciales, los litigantes, barras de abogados y el foro judicial en general.*

*Tampoco debe perderse de vista el derecho de impugnación que asiste a los directamente involucrados para inconformarse contra las resoluciones que en su opinión lesionan sus intereses, recursos que aunque legales no siempre en su promoción resulta legítima porque se encuentran plagados de fines propios de la naturaleza humana, pues habitualmente soto a una de las partes asiste la razón y la contraparte carente de esta crea contextos ficticios, pretendiendo dilatar la aplicación de la ley.*

*Sin embargo, esas cuestiones nunca me han impedido resolver conforme a los lineamientos que estipulan nuestras leyes, siempre observando los principios de independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y excelencia, los cuales son fundamento de la ética que todo juzgador debe observar, toda vez que son los pilares esenciales para sustentar una impartición de justicia pronta y expedita que conlleve a reafirmar el estado de derecho en que vivimos, ya que para alcanzar tales objetivos en la impartición de justicia es menester contar con normas adecuadas para llegar a tales fines, velar porque las leyes planteen soluciones justas; propiciar que los procesos sean ágiles y sencillos, así como impedir la desigualdad entre las partes.*

*Todas las libertades son vanas si no pueden ser defendidas y reivindicadas en juicios si los juzgadores no son libres, justos y humanos; si el ordenamiento jurídico no está encaminado hacia el respeto a la persona humana y que reconozca en todo hombre una conciencia libre, única, responsable de sí y por esto inviolable.*

*No cabe duda que tenemos una sociedad en evolución y demandante de acciones oportunas de todas las instancias de gobierno. Por tanto es necesario contar con reformas encaminadas a buscar esos mecanismos y hacerlos acordes a la actualidad en que vivimos.*

*En respuesta a ese clamor social y a manera de ejemplo, esta Honorable III Legislatura, tutelando los intereses sociales en materia judicial, tuvo a bien modificar los Artículos 299 y 483 del Código de Procedimientos Civiles, mediante decretado el 27 de enero de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

*Lo anterior denota que esta Asamblea Legislativa está pendiente de las necesidades de cambio en los procesos, para la consecución del fin primigenio y último al que nos hemos comprometido todos: la justicia.*

*Tal reforma fue recibida con beneplácito en el Foro Judicial por favorecer la pronta impartición de justicia, porque reitera y fomenta los principios éticos rectores de la función jurisdiccional.*

*Se aprecia implícita la búsqueda de procedimientos ágiles mediante un mayor impulso oficioso del proceso, sin*

*soslayar la existencia de ciertos actos que necesariamente deben tener origen en la voluntad expresa de lo justiciable.*

*Sin embargo concurren en el procedimiento otros sucesos que pueden ser ordenados por el juzgador para impulsar su marcha sin que medie petición de parte. En tal caso lo único que se persigue es cumplir con las normas legales que regulan el procedimiento.*

*Como se advierte, las reformas aludidas son benéficas al evitar un número indiscriminado audiencias so pretexto de no encontrarse preparadas las pruebas, cuestión que originaba falta de celeridad en los procedimientos y tardanza en la conclusión de los juicios.*

*Convencida de las bondades de la reforma en comento participé en un ciclo de conferencias dirigidas principalmente a los jueces del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, con el tema intitulado “La actuación del juzgador en la audiencia de ley a la luz de las reformas procesales del 27 de enero del 2004”.*

*Participar en la difusión del conocimiento jurídico no constituye para mí un hecho aislado, toda vez que lo he venido realizando durante la trayectoria que he tenido en el servicio público de la función jurisdiccional desde hace ya 26 años, desempeñando con entusiasmo y completa entrega los diversos cargos que se me han encomendado, pues tengo presente que el Poder Judicial es el sustento y garante de las libertades del hombre, a aplicación de las normas jurídicas en un estado democrático de derecho.*

*La justicia es uno de los valores superiores del derecho porque sin ella no hay seguridad que garantice la libertad y a paz social. El correcto desempeño de la función judicial en el Distrito Federal no solamente depende de las leyes, sino también de juzgadores que resuelvan con equidad, viviendo a diario el proceso jurisdiccional, anteponiendo siempre a su interés personal el bien común, ya que la personalidad del juez se forja en la batalla diaria del análisis, del estudio objetivo y la investigación profunda de los hechos hasta culminar en un fallo justo.*

*La labor del juzgador no sólo requiere del conocimiento de la ciencia jurídica, porque hay circunstancias en las que su única directriz es su propia conciencia, regida por patrones de conducta, asumidos libremente, tendientes a ser efectivos los principios éticos; valores que si bien se encuentran implícitos en el propio quehacer del juzgador y en el ordenamiento jurídico, era indispensable codificarlo, por lo que el 10 de noviembre del 2004, se aprobó por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal el Código de Ética del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad, dirigido a todos los servidores públicos que integramos la institución.*

*Es oportuno puntualizar que la aparición de un código de ética, no obedece a que los juzgadores*

*desconociéramos esos principios, sino únicamente para documentar de manera sistematizada, las directrices que constituyen un referente institucional para incentivar y facilitar la reflexión crítica de estos sobre su conducta.*

*Impulsada por la vocación, soy apasionada de la impartición de justicia. Estoy convencida que la función elegida es la correcta, ya que permanecer por más de 26 años dentro de la institución, demuestra el perseverante afán de toda una vida, de pretender cada vez más humana, la justicia del porvenir. Por ello es mi deseo continuar en una de las encomiendas más nobles y dinámicas, como lo es, la función jurisdiccional.”*

*En la referida comparecencia, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, formularon cuestionamientos y opiniones. De igual forma la Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera, dio respuesta a los términos que se indican:*

**EL C. DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.-** *Con el permiso de la Presidencia.*

*Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera, sea usted bienvenida a esta Asamblea Legislativa.*

*Compañeras y compañeros diputados, enfatizar que la justicia no es el derecho, sino su aspiración, su fin ideal, por ello el juez no administra justicia, pese a lo que tradicionalmente se ha sostenido. Su deber consiste en aplicar el derecho, al dirimir las controversias que las partes contendientes en un litigio le plantean, es decir la Jurisdicción, y decir, el derecho no es hacer justicia, sino acatar sus normas que pueden ser justas o injustas sin den actividad de cada uno de los que intervienen en el proceso.*

*Con base en la idea antes planteada, me permito hacerle las siguientes interrogantes: Primera. Tal y como lo decía en su intervención al citar las palabras de uno de los grandes juristas, “el deber de un juzgador es la aplicación del derecho”. Es por ello que me gustaría preguntarle lo siguiente: ¿Considera que existe diferencia al momento de la aplicación de la ley, si ésta la efectúa un hombre o una mujer? Dicha duda me surge al ver la participación que tuvo usted en las conferencias, juzgar con los ojos de mujer.*

*Segunda, en su currículum se observa que su tesis se denominó “La necesaria regulación de la reproducción clónica por el Código Civil”, por lo que me gustaría preguntarle: ¿Considera que debe permitirse la reproducción humana vía donación?*

*En el supuesto de que nazca un ser humano vía clonación, donde se emplearán células somáticas de la misma madre para nuclear el óvulo, ¿cuál sería el impacto que se*

*causará a la institución jurídica de la familia? ¿Cuáles serían los casos en los cuales se debería permitir la donación con fines reproductivos y por qué?, ya que debemos recordar que en la actualidad existen métodos de fecundación para lograr la concepción de manera asexual y por ende no se encuentran la más mínima justificación jurídica para permitir la reproducción asexual vía clonación.*

*Tercera. Por otra parte, me gustaría que nos comentara dada su brillante experiencia jurídica en materia civil, ¿cuáles son los elementos subjetivos que ha aplicado en los casos que usted ha conocido y que tienen que ver con el daño moral, entendiéndose como tal toda lesión sufrida por la víctima en sus valores espirituales, llámese honra, sentimientos y afecciones, debido a que en nuestra legislación se considera una indemnización equitativa a título de reparación del daño moral, pero que de ninguna manera se da dicha reparación?*

*Por sus respuestas, señora Magistrada, muchas gracias.*

**EL C. PRESIDENTE.-** *Muchas gracias al diputado José de Jesús López Sandoval.*

*Le cederíamos el uso del micrófono a la Licenciada Patricia Elizabeth Güemes Higuera, para dar respuesta a los cuestionamientos hechos por el diputado.*

**LAC. LICENCIADA PATRICIA ELIZABETH GÜEMES HIGUERA.-** *Muchas gracias.*

*Con su venia, señor Presidente.*

*Respecto de si hay alguna diferencia entre juzgar con ojos de mujer o con ojos de hombre o a través, al ser hombre o mujer, considero que no, en principio no hay ninguna diferencia, todos somos seres humanos, todos tenemos las mismas responsabilidades y la misma preparación y capacidad.*

*Simplemente que a últimas fechas se ha dado, está en boga el tema de equidad de género y por ese tópico en los últimos años ha habido muchas conferencias en relación a la diferencia que pudiera existir el ser juzgador cuando una mujer ocupa la titularidad de un Juzgado.*

*Tuve la oportunidad de participar, efectivamente, en un ciclo de conferencias denominado “Juzgar con ojos de mujer”, y esto fue organizado por el Poder Judicial de la Federación, donde fuimos invitados por la Ministra Olga Sánchez Cordero, y la Consejera en ese entonces Margarita Luna. Ellas sustentaron varias conferencias.*

*Lo único que les podría yo concluir es que efectivamente como mujeres tenemos las mismas capacidades e igualdades que los hombres y hay cierta sensibilidad, hay cierta temática que pudiéramos nosotros considerar al momento en que los justiciables se acercan a uno, porque*

cuando ellos se acercan al Tribunal a plantear su asunto para pedir que se les apliquen las leyes y se les dé justicia, para que se les dé a cada uno lo que le corresponden, definitivamente que todos en base a las constancias procesales vamos a analizar las pruebas que ellos aporten, los elementos de juicio, la forma en como lo desahoguen, y será cuando por los principios procesales que también se aplican en el procedimiento, que uno, por la inmediatez y la oralidad, que uno va a poder estar presentes presidiendo en forma directa o no las audiencias y va uno a percatarse efectivamente de los problemas, del planteamiento, de la problemática a resolver, y cuando se llegue al final para resolver, para dictar el fallo, probablemente esa sensibilidad esté un poco más a flor de piel porque estuvimos más pendientes, más al presente, pero no quiere decir que seamos distintos de los hombres.

Hay equidad de género, sí es cierto, porque pedimos igualdad, porque hemos venido ocupando distintos cargos ejecutivos y de dirección, pero no nos hace más o menos que los compañeros hombres, nos hace igual que ellos. Gracias.

Respecto del tema que hace 17 años fue materia de mi tesis profesional "La necesaria regulación por el Código Civil de la clonación", efectivamente consideré hacer un estudio en esa época como una fórmula de reproducción asexual, porque ante la infertilidad que muchas parejas tienen, se estaba dando la investigación In Vitro, ya había habido varios casos, varios nacimientos e investigando, leyendo, me gusta mucho y me apasiona la medicina también, todos los avances en ella, en esa época, en el 86, 87, aparecieron varias publicaciones en donde se empezó a hablar respecto de la clonación, de las posibilidades que había de la reproducción humana.

Por eso, al momento de analizarla en la tesis que sustenté para obtener la licenciatura en la Universidad, consideré que podría regular varios aspectos, tanto la paternidad, qué pasaría con la maternidad, cómo se darían las diferentes situaciones y las reacciones morales y religiosas que también se podrían presentar. Esta tesis fue sustentada en su oportunidad.

Ahora les podría yo decir que fue muy incipiente el estudio porque se han venido dando muchas otras cosas más durante los 17 años que han transcurrido, ha habido mucha investigación, y a últimas fechas incluso se publicó que en Inglaterra ya se permitió la clonación para fines terapéuticos, única y exclusivamente, porque efectivamente sería un gran golpe para la familia si bien reproducirse por algún medio porque la familia quiere procrear, hay muchos otros métodos que también han sido benéficos y positivos, pero tendrían que considerarse todos los demás aspectos y yo creo que siempre con medida todo el avance de la ciencia, de la medicina y en cualquier otra ciencia, deben tomarse con mucho cuidado.

Respecto a la siguiente pregunta, en cuanto a los elementos subjetivos que deben tomarse en cuanto al daño moral, recordemos que por nuestra formación los juzgadores solamente analizamos las constancias procesales y para efectos de acreditar el daño moral, los justiciables tienen que aportar y acreditar diferentes elementos.

Entonces, no es que nosotros tomemos los elementos subjetivos, sino de las pruebas que ellos aporten nosotros tenemos que valorar si efectivamente están acreditando la lesión que dicen les fue causada, la situación económica de la víctima, de la persona que lo produjo y distintos elementos que sólo en base a las pruebas y a la valoración conjunta que de ello se haga, nosotros podemos determinar si procedería o no el daño moral.

Espero con esto haber atendido las preguntas que me formuló, señor diputado López Sandoval.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera. Le pregunto al diputado José de Jesús López Sandoval si quiere hacer uso de su derecho de réplica.

No quiere hacer uso de su derecho de réplica.

Entonces, me voy a otorgar la palabra para hacerle algunas preguntas, en virtud que en este ciclo me toca a mí preguntar.

He visto en la Asamblea, me ha tocado la ratificación, y aunque hemos tenido un proceso de retroalimentación con este tipo de comparecencias, hemos tenido limitaciones, los diputados para poder establecer mecanismos adecuados cuando aprobamos reformas a diversos ordenamientos jurídicos y una de las mayores preocupaciones de los legisladores es que como particularmente muchos de los que somos abogados, cómo podemos lograr que los procesos judiciales, en este caso en el ámbito civil, puedan tener una agilidad superior a la que se tiene actualmente, una expedites como lo marca la ley, que nos garantice que con rapidez se va a desahogar determinados asuntos, y por otro lado, el resultado de este planteamiento pues tiene que ver con las cargas y las limitaciones que tienen los propios Tribunales. Entonces, me gustaría conocer su opinión sobre este particular, me parece que es oportuno fijar una postura en torno a qué es lo que se puede hacer.

Hemos platicado con muchos magistrados y a veces nos dan buenas ideas en este tipo de comparecencias, pero la otra parte es que no intercambiamos esas experiencias, documentos, propuestas. Entonces, es importante saber su opinión en este aspecto.

Luego, también, hay un conjunto de cosas que me parecen sobresalientes, veo en su curricula y en los datos que nos

*acaban de llegar; una amplia recomendación de muchos sectores de la sociedad que avalan su posible ratificación y entre ellos veo grupos de abogados, de la universidad, lo cual nos da claridad de su trayectoria.*

*Entonces, quiero comentarle un poco asociado esto con el asunto de la equidad de género que parece no trascendental, pero que es importante, que uno tenga mucha visión so este asunto, si en el caso de lo que tiene que ver con estos temas que ya tocaba el diputado Jesús López Sandoval. Usted cree que es necesario establecer en la parte civil o familiar una apartado específico para la materia que tiene que ver con la clonación, la reproducción in vitro y todas estas formas de fecundación que se están dando, a la luz de dos formas de verlo, la forma que se ha pronunciado los sectores como la iglesia y la otra postura de sectores de la sociedad que lo ven estrictamente como un asunto médico y de evolución científica. Estas son pues preguntas que quisiera hacerle y espero sus respuestas. En consecuencia, tiene usted el uso de la palabra.*

**LA LIC. PRISCILA ELIZABETH GÜEMES HIGUERA.-**  
*Muchas gracias, señor Presidente.*

*Respecto del primer planteamiento, le agradezco mucho que nos permita aportar algunos elementos en base a las experiencias. Efectivamente como lo ven ustedes en el currículum, tengo 26 años dentro de la institución y me ha tocado ser testigo de una gran evolución, de varias crisis económicas del país que necesariamente se reflejan en los tribunales con el incremento de asuntos y de planteamientos donde los justiciables reclaman esa justicia.*

*Me acuerdo cuando estaba yo de estudiante en los 80 me tocó ser mecanógrafa de los juzgados civiles. Cuando me titulé tuve la oportunidad de ascender a la Secretaría de Acuerdos y me tocó el cambio en esos años, en el 89, a la materia del arrendamiento.*

*Hubo un incremento impresionante del volumen de trabajo, en donde muchos compañeros decían: “Es que en los juzgados de arrendamiento ya se trabaja a destajo, ya no se puede aplicar a conciencia o ya no se pueden tomar las medidas necesarias para poder estudiar razonada y fundadamente los asuntos”.*

*Yo estimo que fue fuerte el comentario, porque en todos los cargos que me ha tocado participar y ejercer he tenido la colaboración de equipos excelentes de trabajo en donde dentro de las funciones de los juzgadores no sólo es los principios éticos que hice mención en mi presentación, sino también en una administración y una organización excelente para que como miembro de una plantilla de juzgado cuando había diversos titulares, o cuando me tocó ser titular ya en materia civil, necesariamente tiene que haber organización, planeación y delegación de*

*funciones para que realmente puedan revisarse en la medida, en toda la extensión de la palabra, los asuntos que se ponen a nuestra consideración, porque no es sacar sentencias a destajo, es sacar sentencias razonadas, motivadas y aplicadas a cada uno de los asuntos que nos fueron expuestos.*

*Por lo tanto, es cierto que las cargas de trabajo en los 90 también se incrementaron con la crisis económica del 94-95, la materia civil, los múltiples asuntos de origen económico de los bancos, por los intereses bancarios tan altos, y todas esas reformas del 96 que también se dieron muy, muy acertadas, en donde se agilizaron los procedimientos, donde la Suprema Corte vino a emitir dos, tres años después, a uniformar criterios para saber a qué asuntos se les iban a aplicar esas reformas, pero todo esto ha venido acelerando procedimientos y han sido en beneficio de la ciudadanía.*

*Por lo tanto, ahora sigue habiendo muchas cargas de trabajo porque en el Distrito Federal al ser considerada una de las ciudades, o la ciudad más grande del mundo, puede ser considerado el Tribunal también como el Tribunal más grande del mundo, por lo tanto no sólo tenemos competencia respecto de los asuntos o los actos jurídicos que se desarrollan en la Ciudad de México, sino muchos asuntos que se llevan a cabo en los estados, en el interior de la República, también fijan la competencia en el Distrito Federal, eso viene a incrementar en un 40 a 60% más el volumen de trabajo.*

*Por lo tanto yo me permitiría, si ustedes lo permiten, que una de las posibilidades de poder agilizar los procedimientos, además de la agilidad procesal que se le dio con la reforma del año pasado, pudiera ser la transformación de los juzgados de paz a juzgados de primera instancia. Estos juzgados originalmente fueron asignados a las delegaciones políticas para que estuviera más cerca la justicia de los habitantes de esos lugares, había los juzgados foráneos en Xochimilco, en Álvaro Obregón, en Cuajimalpa, después los juzgados de paz y todo ello en un número indeterminado de juzgados en cada delegación.*

*Al ir creciendo la ciudadanía y al haber la necesidad de quitarle carga de trabajo a los juzgados de primera instancia que estaban concentrados en Niños Héroes, en los inmuebles de Niños Héroes, se aumentaron las cuantías año con año en los juzgados de paz.*

*Ha sido tan benéfico ese tópico para quitarle trabajo a los de primera instancia, que se ha perdido de vista y a los Juzgados de Paz ahora se les ha incrementado mucho y se viene a complicar cuando los abogados, asesores tienen que trasladarse a Xochimilco, a Tlalpan, a Cuajimalpa, a Tlalpan allá por la Carretera Federal de Cuernavaca y esto les quita a ellos tiempo para poder atender sus asuntos.*

*Ya las administraciones pasadas han venido concentrando ciertos juzgados en edificios donde albergan 2, 3 delegaciones pero aún así es insuficiente. De la estadística del 2004 en el informe del señor Presidente Magistrado Carrera, él refirió y concentró que en el 2004 hubo cerca de 1,500 asuntos por Juzgados de Paz Civil, mientras en los Juzgados de Primera Instancia llegaron a 1000 asuntos; eso fue muy benéfico para los Juzgados de Primera Instancia porque efectivamente los juzgadores tienen oportunidad de ver los asuntos más detenimiento, con más cuidado, pero en los Juzgados de Paz hay mucha carga de trabajo.*

*Entonces, si se viera la posibilidad de que en lugar de los veintitantos juzgados que son, 28 Juzgados de Paz Civil, a lo mejor no se transformaran todos a Primera Instancia, a lo mejor algunos de ellos, la mitad o un poco menos, un poco más, eso se haría en Juzgados de Primera Instancia, se igualarían cargas de trabajo entre civiles y los de Paz y no habría incremento o necesidad de solicitar más presupuesto, porque los juzgados ya existen, la plantilla de los Juzgados ya existen.*

*Entonces, definitivamente habría un igualamiento de esas cargas sin incrementar los costos del Tribunal, que sabemos que son muchos, porque se ha venido modernizando, tenemos ya computadoras, tenemos Correo Electrónico, tenemos muchas innovaciones pero todas ellas vienen a ser insuficientes cuando las cargas de trabajo son excesivas.*

*Respecto del otro planteamiento, en cuanto al tema de equidad de género que si habría necesidad de que se hiciera un apartado especial en la legislación, como lo decía momentos atrás hace 17 años yo propuse la necesaria regulación por el Código Civil de la clonación como un sistema, como una técnica de reproducción asexual, esto la Ley de Salud se ha venido modificando y ha venido captando los avances de la ciencia en cuanto a trasplantes, a cuanto a donación de órganos y en cuanto a según las situaciones. En materia civil, en el Código Civil, todavía es muy incipiente.*

*Yo creo que sí se le pudiera dar algún apartado en cuanto a los avances de la ciencia en materia sustantiva, pero que sin que implique mayor capitulado y trascendencia que otros apartados que efectivamente lo requieren; porque es necesario por ser el derecho tan dinámico que se vayan tomando en cuenta muchos de los aspectos, pero no que unos vayan correteando a otros o unos vayan por encima de otros, sino yo creo que en la medida de lo posible que ustedes tienen la posibilidad de atender todas las necesidades de la ciudadanía y que siempre están tan atentos de ello, sí considerarlo como una necesidad de algún planteamiento pero sin que tenga más importancia de la que ustedes consideren.*

*Muchas gracias.*

**EL C. PRESIDENTE.-** *Muchas gracias, Licenciada por sus aportaciones y sus ideas.*

**CINCO:** *De conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión recibió oficios de fecha veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiocho de Febrero del presente año, firmados por diversas Universidades, Barras y Asociaciones de Abogados en los que se da cuenta de varios testimonios a favor de la eventual ratificación de la Licenciada **Priscila Elizabeth Güemes Higuera**.*

**SEIS:** *Que toda vez que el artículo 11 párrafo primero de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal señala que para el proceso de la ratificación se deberá observar el mismo procedimiento que para la designación.*

*Es por lo que esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos que, para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se señalan en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, siendo éstos:*

**ARTÍCULO 16.-** *Para ser nombrado Magistrado se requiere:*

- I. Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;*
- III. Poseer al día de la designación con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;*
- IV. Gozar de buena reputación;*
- V. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*
- VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de su designación, y*
- VII. No haber ocupado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.*

Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.

A) En Acta de Nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil del Distrito Federal Licenciado Francisco Linares Vargas, de fecha seis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, se establece que **Priscila Elizabeth Güemes Higuera**, nació en la Ciudad del México con lo que se cumple con lo establecido por la Fracción 1) del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

B) Por medio del Acta de Nacimiento a que se refiere el apartado anterior se establece que **Priscila Elizabeth Güemes Higuera** nació el veintitrés de Enero del año de mil novecientos sesenta y dos, con lo cual se cumple con lo preceptuado en la Fracción II) del artículo 16 de la Ley ya invocada.

C) Copia certificada por el Ciudadano Licenciado Rogelio Guadalupe Guerrero Guerrero, Titular de la Notaría Número ciento sesenta del Distrito Federal, de fecha veintiuno de Enero de dos mil cinco, del Título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México con fecha dos de Junio de mil novecientos ochenta y ocho. Así como con la copia certificada en los términos referidos, de la Cédula para efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fecha veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ambos documentos emitidos a favor de la Ciudadana Licenciada **Priscila Elizabeth Güemes Higuera**, se da cumplimiento a lo establecido por la Fracción III) del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

D) Que en el oficio número 1694/2005, el Consejo de la Judicatura emite opinión sobre Licenciada **Priscila Elizabeth Güemes Higuera**, en la cual se manifiesta que se mantiene en constante actualización y capacitación para el ejercicio de sus funciones y que ha cumplido con el principio de expeditez. Asimismo la Secretaría Técnica de la Comisión recibió oficios de fecha veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiocho de Febrero del presente año, firmados por diversas Universidades, Barras y Asociaciones de Abogados en los que se da cuenta de varios testimonios a favor de la eventual ratificación de la Licenciada **Priscila Elizabeth Güemes Higuera**, por lo que se cumple con la fracción IV de la Ley invocada.

E) por medio de escrito firmado por la Ciudadana **Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera**, con fecha tres de Febrero de dos mil cinco, donde manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido procesada ni mucho menos condenada por comisión de delito alguno, con lo cual se cumple por lo establecido en la Fracción V) del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

F) Por medio del Certificado de Residencia, expedido por el Ciudadano Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Coyoacán, Licenciado Enrique Aguilar Sánchez, con fecha treinta y uno de Enero de dos mil cinco, se establece que la **Ciudadana Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera**, reside en la Demarcación de Coyoacán, Distrito Federal, con lo cual se cumple por lo establecido en la fracción VI del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

G) La **Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera**, se ha desempeñado como se ha desempeñado Meritoria en el Juzgado Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia Distrito Federal de 1978 a 1981; Oficial Judicial en la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de 1981 a 1983; Mecnógrafa del Juzgado Tercero Civil hoy Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de 1983 a 1987; Mecnógrafa del Juzgado Primero de lo Concursal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de 1987 a 1988; Secretaria de Acuerdos del Juzgado Trigésimo Sexto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de 1988 a 1989; Secretaria de Acuerdos del Juzgado Trigésimo Cuarto del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de 1989 a 1990; Secretaria de Acuerdos del Juzgado Vigésimo Sexto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de 1990 a 1993; Juez Séptimo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de 1993 a 1999; Magistrada Décimo Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de 1999 a 2000; Magistrada de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de 2000 a 2003 y Magistrada de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de 2004 a la fecha. Con diversos reconocimientos, diplomas, constancias de actualización y conferencias, donde se acreditan cursos y actualizaciones, por lo que se cumple con lo establecido en el último párrafo del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en lo establecido por los artículos 42, fracción XXIV, 67 fracción VIII, 78, 79 y 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 8, 9, 10, 11 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 94 y 95

*inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia:*

### RESUELVE

**PRIMERO:** *Se ratifica a la Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera, para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el Ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador.*

**SEGUNDO:** *Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**TERCERO:** *Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el siguiente Período Ordinario de Sesiones, para los efectos de lo señalado por el párrafo segundo del inciso A del artículo 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dos días del mes de Marzo del año dos mil cinco.*

*Firma las y los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia: Alfredo Hernández Raigosa, Presidente; Gerardo Villanueva Albarrán, Vicepresidente; José de Jesús López Sandoval, Secretario; así como los integrantes: María Claudia Esqueda Llanes, Andrés Lozano Lozano y Héctor Guijosa Mora.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Hernández Raigosa, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

**EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.-** Muchas gracias, diputado Presidente.

Compañeros diputados y estimadas legisladoras:

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia fue turnado el expediente de la Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera, propuesto por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para su ratificación como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo que esta Comisión que dignamente presido, así como la Comisión de Gobierno para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y que dieron inicio al procedimiento de ratificación de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Ante esta Comisión reunida en Pleno compareció la Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera y presentó

un documento de actividades y metas con el fin de darnos a conocer su intención de seguir ocupando el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Asimismo, en dicha reunión se plantearon una serie de cuestionamientos por parte de los diputados integrantes de nuestra Comisión a la Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera, a los cuales respondió de manera acertada convincente y oportuna comprometiéndose a cumplir con profesionalismo y ética dicho encargo, por lo que esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia consideró adecuado aprobar la propuesta de ratificación hecha por el Ejecutivo Local después de hacer un estudio minucioso respecto de la trayectoria profesional y académica de la licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera, así como de verificar que cumple con los requisitos que para ser Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señalan en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y valorando los elementos que fueron enviados a esta Comisión de donde se destaca la honestidad, eficiencia y profesionalismo de la licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera.

En consecuencia, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, aprobó el dictamen en positivo para designar su ratificación como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a la licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera.

En consecuencia, por ello venimos a plantear su ratificación de la misma manera.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Martha Delgado, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

María de Lourdes Rojo E Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela González, en pro.

Irma Islas, en pro.

Lara, a favor.

José Espina, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Claudia Esqueda, en pro.

Jiménez Guzmán, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Rigoberto Nieto López, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Víctor Varela, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jesús López, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.,

Héctor Guijosa, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 51 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual se ratifica a la Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Cítese a la Licenciada que ha sido nombrada para que rinda la protesta señalada en el artículo 98 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual

se ratifica al Licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y los diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución de la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputado Presidente.

#### COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

#### **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RESPECTO A LA RATIFICACIÓN DEL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ALBERTO REYES ANZURES COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura fue turnado por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la propuesta de ratificación del Licenciado Miguel Roberto Reyes Anzures como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hecha por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio número CG/ST/165/05, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha dieciséis de Febrero del año en curso, el Ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42 fracción XXIV, 67 Fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 94 y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 6, 7, 8, 36 fracción X y 201 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ha tenido a bien proponer a este Honorable Órgano Legislativo la ratificación del Ciudadano **Licenciado Miguel Roberto Reyes Anzures** como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

*Lo anterior, a fin de dar inicio al procedimiento que para tales efectos se tiene previsto en la legislación aplicable, para lo cual, se acompaña el expediente que contienen la documentación relacionada con el desempeño laboral y que acredita el cumplimiento de los requisitos de ley para ser Magistrado, por parte de la profesionista, cuya ratificación se propone, así como la opinión del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal sobre el mismo, la cual consta en oficio número 1695/2005, signado por el Presidente de dicho Órgano Colegiado.*

2. El veintiuno de Febrero del año en curso, la Comisión de Gobierno de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante oficio número CG/ST/165/05, la propuesta de ratificación del Licenciado **Miguel Roberto Reyes Anzures** como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, enviados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

3. Mediante oficio SG/02097/2005 de fecha veintitrés de Febrero del año en curso; el Secretario de Gobierno Alejandro Encinas Rodríguez en alcance al oficio número SG/01896/2005, mediante el cual el Ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal propuso a este órgano de gobierno la ratificación del Lic. **Miguel Roberto Reyes Anzures**, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, informa que por un error mecanográfico se cambió el nombre del Magistrado antes referido siendo el correcto: **Miguel Alberto Reyes Anzures**.

#### CONSIDERANDOS

**UNO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículo 122, Base Cuarta, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 8, 10, 11 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 60 fracción II, 62 fracción III, 64, 94, 95 y 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de la ratificación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el Ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

**DOS:** Con fecha dieciséis de Febrero del año dos mil cinco, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV, 67 Fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 94 y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 6, 7, 8, 36 fracción X y 201 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, somete a la aprobación de este Honorable Órgano Legislativo la ratificación del Ciudadano **Licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures** como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Lo anterior, a fin de dar inicio al procedimiento que para tales efectos se tiene previsto en la legislación aplicable, para lo cual, se acompaña el expediente que contiene la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de ley para ser Magistrado, por parte de la profesionista cuyo nombramiento se propone, así como la opinión del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal sobre el mismo, la cual consta en oficio número 1695/2005, signado por el Presidente de dicho Órgano Colegiado.

**TRES:** La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, determinó se publicará el día veintitrés de Febrero del año en curso, en el Diario "La Jornada" y el día veinticuatro de Febrero en los Diarios "La Jornada y Diario D.F." la comunicación en la que se da cuenta del inicio del proceso de Ratificación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia Distrito Federal, de conformidad y para los efectos del artículo 95 inciso "a" de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Publicándose el veinticuatro de Febrero en los Diarios "la Jornada y el Diario D.F." **una fe de erratas con el nombre correcto del Magistrado Miguel Alberto Reyes Anzures toda vez que por un error mecanográfico se cambio el nombre del Magistrado antes referido.**

**CUATRO:** El día veintiocho de Febrero del presente año, compareció ante el Pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el Ciudadano **Licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures** y presentó un documento de actividades y metas, del cual se destaca lo siguiente:

"Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de ustedes;

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura;

Honorable Comisión de Administración y Procuración de Justicia presentes;

Señoras diputadas y señores diputados:

Comparezco ante esta Honorable representación ciudadana a efecto de manifestar en un acto republicano

de equilibrio de poderes, el por qué pretendo seguir ocupando el honroso cargo de Magistrado en el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Para ello me permito comentar ante ustedes, distinguidos legisladores, las tareas que he realizado dentro de la Judicatura y los proyectos que tengo en mente si esta Honorable representación así lo tiene a bien.

Deseo continuar en tan noble labor de la magistratura porque he encontrado en la administración de justicia la razón de ser de mi desempeño profesional. Como se deduce de mi currículum, he tenido oportunidad de ser abogado de empresa privada y pública descentralizada. También he estado al servicio del estado tanto en el ámbito local como federal, así como en el ejercicio libre de la profesión.

Sin embargo fue como juzgador, primero tanto en la rama civil como en lo concursal y luego como Magistrado que me he compenetrado de la vocación de servir. En esta palabra "servir" y servir precisamente con responsabilidad social a mis semejantes en donde encuentro la esencia de ser Magistrado, lo cual lejos de la presunción o del boato que implica -estimo- una verdadera oportunidad de agradecer con humildad y labor comprometida a la sociedad que ha permitido a través de la educación que el que habla se encuentre en esta oportunidad frente a ustedes, señoras y señores diputados, testimoniando un auténtico deseo de seguir sirviendo a mis conciudadanos.

No existe un solo ciudadano abogado o particular que pudiera imputar al suscrito en 15 años administrando justicia, un acto de soberbia, de autoritarismo o de deshonestidad. Las puertas de mi oficina, como podrán fácilmente constarlo respetables legisladores, se encuentran abiertas de par en par a la ciudadanía. Pretendo, con la venia de ustedes, seguirlo haciendo.

Como segundo aspecto, me preguntaría: ¿cómo he actuado en el Tribunal? Y brevemente contestaría, puesto que se deduce de mi currículum, que ha sido en forma plenamente participativa e institucional.

Desde 1992 fui solicitado para ser profesor del Instituto de Estudios Judiciales, antes en el año de 1991, fui invitado para participar en el llamado proyecto de modernización para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, desarrollado por la Dirección General de Administración del propio Tribunal, consistente en el diseño y aplicación de un sistema integral de información que permitiera el seguimiento computarizado de los asuntos en salas y juzgados.

En 1996 fui ratificado como Juez de Primera Instancia, y con dicho carácter fui sinodo en los concursos de oposición para el cargo de juez, y en agosto de 1998 por

acuerdo del pleno del Consejo de la Judicatura, fui asignado a diversa materia, la concursal, a fin de sanear y eficientar su impartición.

Ya como magistrado, además de seguir siendo docente del Instituto de Estudios Judiciales, he impartido conferencias en cursos de actualización, convocadas por el propio Tribunal, he coordinado círculos de estudios en torno a diversas reformas de leyes en materia civil.

Fui también pionero en el tema de la ética judicial en el Tribunal, pues desde el año 2002, expuse sobre las virtudes que aquél tópico arraigaría en el sentir de los ciudadanos que anhelan justicia con sentido humanitario.

Lo anterior tal y como se deduce de la constancia respectiva que obra en mi currículum y del artículo publicado a principios del siguiente año en la revista "Anales de Jurisprudencia" enero-febrero 2003, tomo 261, editada por el propio tribunal que en este acto pongo con todo respeto a su disposición.

Asimismo, he formado parte de diversas comisiones del pleno del Tribunal, como la relativa a exámenes de oposición para el cargo de Juez y la comisión de combate a la corrupción. Copias del artículo correspondiente.

Desde luego que también, como se desprende de las constancias relativas, he abrevado de las fuentes de conocimiento que el propio Tribunal ha implementado, lo que me permite estar a la vanguardia, tanto en materias estrictamente jurídicas, destacándose los estudios jurídicos que a nivel maestría en estos momentos me encuentro realizando, como de diversa índole, tales como en los temas de liderazgo, toma de decisiones, planeación estratégica, por referir sólo algunos.

Como tercer aspecto y de ser ratificado en el cargo, si esta honorable representación así lo decide, deseo trabajar en tres temas. El primero de ellos no me corresponde propiamente, sin embargo, en atención a mi actividad judicial diaria, me permito externar mi sentida opinión acerca de la defensoría de oficio, por constituir un tema que encuentro digno de mejorar en beneficio del sector menos favorecido de la sociedad, los que carecen de recursos económicos para sufragar el patrocinio de un abogado particular y tienen necesidad de recurrir al aludido servicio. Sostengo que debe ser en términos de la mayor dignidad conforme a los siguientes parámetros:

a) La atención al público debe ser inmediata, desterrando cualquier vestigio de formación en línea (cola) que por tradicional en nuestro país, se ha convertido en odiosa y en símbolo de oprobio para la clase económicamente desprotegida.

b) El personal de atención debe tener vocación probada de servicio y debe de ser destacado en alguna disciplina

a fin al Derecho como el trabajo social, la sociología o la sicología.

c) La canalización del asunto respectivo, debe también ser inmediata, acaso el éxito de la intervención legal depende de la oportunidad de promover a nombre de los justiciables en cualquier etapa del proceso y aún a requerimiento del juzgador.

d) Cuestión de suma importancia es la persona del abogado que presta sus servicios de defensoría ciudadana, el cual ha de ser necesariamente licenciado en Derecho, sin que lo que continuación se expone implique descalificación para el actual personal en funciones, debe realizarse escrupulosamente el currículum, tanto de los actuales defensores como de se contraten. El Defensor de Oficio no sólo debe ser experto en Ciencias Jurídicas, sino que debe tener características humanas que le acerquen al justiciable para que su conmueva más que le provoque animadversión.

e) Debe revisarse el tabulador del defensor bajo la premisa o condición de que a mayor experiencia y conocimiento mayor salario, y aún el mínimo debe ser decoroso.

f) Debe establecerse un rígido control de seguimiento de todos los juicios por uno o varios profesionales del derecho, con la suficiente capacidad de detectar insuficiencias o anomalías, que de ser reiteradas acarrearían el despido y aún la consignación penal de aquel profesional presuntamente responsable.

g) Deben mejorar los sistemas de control y fiscalización de aquellas conductas que denigran la sana prestación del servicio público de defensoría, a efecto de eficientar los procedimientos de responsabilidad a que se ven sujetos aquellos profesionistas que soliciten o reciban cualquier emolumento a cambio de prestar el servicio de defensoría ciudadana.

El segundo aspecto respecto al cual me permito opinar, es en el sentido de establecer una Corte de carácter estatal, para lo cual tendría que modificarse en primer término el aspecto constitucional, dando plena autonomía y tratamiento digno de una entidad federativa al Distrito Federal, pues ya es tiempo de que esta gran ciudad deje de ser única y exclusivamente el asiento de los Poderes Federales, restándole el cúmulo de atribuciones constitucionales que todo Estado Federado moderno debe tener para un mayor fortalecimiento de las instituciones democráticas locales, lo que redundaría en sus habitantes.

(inaudible)...incumbencia del que habla, es el relativo a una urgente necesidad de reformar el sistema procesal de impartición de justicia en nuestra ciudad, puesto que el actual responde a un sistema de tipo dispositivo en el que, como es de ustedes, señores diputados sabido, el

*impulso corresponde a las partes, lo cual es altamente pernicioso para el avance expedito del proceso.*

*Además, como seguramente, señoras diputadas y señores diputados es del conocimiento de ustedes, el actual proceso está sujeto a un sinnúmero de formalismos decimonónicos que se rigen como valladares para una correcta y sana administración de justicia, pues se constituyen en auténticas trampas procesales en cuyo camino triunfan no la justicia o el derecho, sino la astucia técnica de los litigantes para hacer valer éste último, o sea, el derecho, muchas veces en contra de la verdad real de los hechos que se discuten en el proceso.*

*Si no, fíjense cómo se conceptúan los siguientes escollos en el avance del mismo, a saber, los excesivos requisitos formales para redactar los escritos que fija la litis, pues si en uno de ellos faltare en materia de prueba, por ejemplo, ésta no es admitida con posterioridad en la etapa procesal respectiva.*

*El capítulo de la objeción de documentos que sólo agrega incertidumbre al valor probatorio que los mismos deben tener, los excesivos requisitos en materia de ofrecimiento de algunas pruebas como por ejemplo la pericial, en donde la sola omisión consistente es no mencionar el número de cédula profesional, es decir seis dígitos u ocho o diez, es suficiente para no admitir dicha probanza, o el caso, entratándose de cualquiera de los medios de convicción de tener qué expresar en el ofrecimiento de las mismas prácticamente una frase sacramental consistente en manifestar la razón por la cual se estima que se demostrará tal o cual afirmación de un hecho litigioso, con la amenaza de no admitir la prueba si no se expresa tal exigencia, es decir, de un cliché, de una frase que la ley pide depende que se admita o no una probanza, lo cual deja en total estado de indefensión a los justiciables, que les impide acceder a una decisión judicial verdadera y justa.*

*En materia de curso de apelación, ya con antelación en el propio Tribunal he manifestado ante la Comisión del pleno que es urgente suprimir el absurdo proceder de tramitar con independencia cada recurso que se instrumenta en contra de cualquiera de los actos procesales intermedios, pues independientemente de la incertidumbre jurídica que con esto se produce, pues será el caso que una sentencia definitiva debe quedar sin efectos una vez dictada por la ulterior resolución de un recurso de apelación intermedio que resuelve, por ejemplo, sobre la admisión o denegación de una prueba, además de ello, además de la incertidumbre, existe repercusión en el ámbito del erario presupuestal, pues una buena parte del gasto del Tribunal se canaliza para obtener copia fotostática de los millares de constancias que se necesitan para dar a cada una de dichas apelaciones intermedias para tramitarlas, cuando lo más sencillo sería, como ya se hace en materia de*

*arrendamiento inmobiliario, reservar todas las apelaciones en contra de autos o actos intraprocesales para ser resueltas junto con la que se interponga en contra de la sentencia definitiva, en caso de que ésta cause agravio a la parte que hubiere apelado de los autos anteriores.*

*Para lo anterior, no es suficiente ni reformas parciales que sólo constituyen parches al sistema general, ni siquiera la reforma total que se pretende implementar a través de la instauración de un código procesal tipo en la República Mexicana, pues independientemente de que la federalización de dicha materia no es en sí misma deleznable, lo que no es atinado es que el proyecto respectivo, innovaciones, técnicas o avances, también lo es que en singular número de artículos como se contienen en los actuales códigos, alrededor de 900, se repiten los mismos anacronismos que ya se han criticado líneas arriba, es decir, los excesivos requisitos que hacen nugatoria la garantía de acceso y expeditéz en la impartición e justicia.*

*En suma, lo que propongo es que cuando menos en nuestra ciudad, tal vez ya no a nivel federal, pero cuando menos en nuestra ciudad, se legisle un código de la materia que contenga un proceso en el que se elimine todo tipo de formalismos y tecnicismos y se tienda al cumplimiento efectivo de los principios procesales de inmediatez del juzgador, de sencillez de los requisitos formales de las ecuaciones judiciales de concentración de actuaciones procesales y economía procesal para que el acceso a la administración de justicia sea auténticamente democrático, porque no hay que olvidar que el ejercicio del poder implica asegurar al individuo los principios de libertad y justicia para el completo desarrollo de su espíritu.*

*Termino citando alguna frase de uno de los hombres más ilustres que México dio al mundo, quien siendo Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, dijo: “Malvados aquellos hombres que con sus palabras defienden al pueblo y con sus hechos lo traicionan.” Don Benito Pablo Juárez García.*

*Estoy convencido que sólo el trabajo constante en beneficio de otros, es lo que enaltece mi existencia, porque sé que ser servidor público no obliga sólo a buscar el propio perfeccionamiento sino a trabajar también por el beneficio de la sociedad.*

*El camino puede estar lleno de errores, pero no es el error el más caro enemigo de los seres humanos sino la apatía y contra esta, sólo la curiosidad es el único sentimiento que dicta la razón que no hay que doblegar ante impropias exigencias cuando el fin es superior.*

*Muchas gracias, distinguidos legisladores, por su amable y paciente atención.”*

*En la referida comparecencia, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión, Administración y Procuración de Justicia, formularon cuestionamientos y opiniones. De igual forma el **Licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures**, dio respuesta en los términos que se indican:*

**EL C. DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.-** Muchas gracias, diputado Presidente.

*Licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures, sea usted bienvenido a esta Asamblea Legislativa.*

*Siempre he dicho que son cuatro los enemigos de la justicia a saber, el abogado que soborna, la autoridad que da consignas, el juez que accede al soborno y se supedita a la supresión autoritaria y los medios de comunicación que siempre están metidos en todo con autorización o sin autorización.*

*Contra ellos debemos combatir para tratar de eliminarlos del ámbito donde judicialmente se aplica el derecho, con el cargo para el cual usted seguramente será ratificado, se demuestra el trabajo que ha realizado donde nuevamente se pone en su persona la aplicación del derecho, donde se encuentran involucrados los bienes y la familia de las partes que intervienen en el proceso o procedimiento.*

*Dada la responsabilidad que usted tiene y que estoy seguro seguirá teniendo después de que se ha ratificado, me permito preguntar lo siguiente*

*Primero ¿Cómo ha combinado su labor con la cátedra y la carrera judicial?*

*Segundo ¿Cómo pudiera comentarnos brevemente cuáles son las diferencias entre la simulación y la acción pauliana?*

*De la misma manera nos pudiera decir la diferencia entre la subrogación y la cesión de derechos.*

*Tercero, considerando que los procedimientos se encuentran sujetos a términos y que en ocasiones es difícil resolver, dada la carga de trabajo de los juzgados, me gustaría preguntarle cuáles son los términos que a su juicio son demasiado cortos para poder enfrentar a fondo en el estudio y el procedimiento para emitir un acuerdo o sentencia.*

*Le voy a hacer la pregunta que le hice a la anterior Magistrada, considera que debe permitirse la reproducción humana vía clonación en el supuesto de que nazca un ser humano vía clonación donde se empleara cero las somáticas de la misma madre para enuclear el óvulo, cuál sería el impacto que se causaría a la institución jurídica de la familia, cuáles serían los casos en los que se debería permitir la clonación con fines reproductivos y por qué, ya que debemos recordar*

*que en la actualidad existen métodos de fecundación para lograr la concepción de manera asexual y por ende no se encuentra la más mínima justificación jurídica para permitir la reproducción asexual vía clonación, considera usted que debería haber una modificación al Código Civil para reglamentar lo anteriormente mencionado.*

*Por sus respuestas, señor Magistrado, le estoy muy agradecido.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias al diputado José de Jesús López Sandoval por sus preguntas y le cedo el uso del micrófono al Licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures para dar respuesta a las mismas.

**EL C. LIC. MIGUEL ALBERTO REYES ANZURES.-** Muchas gracias, señor Presidente, señores diputados.

*Acerca del marco general de la pregunta del señor diputado, sobre el soborno, la consignación, el papel del juez y los medios de comunicación, efectivamente, es decir, y qué haría yo o qué trataría de implementar o de contribuir para el caso de ser ratificado en el cargo, de ser aprobada por esta honorable representación dicha situación, es desde luego un combate frontal al soborno.*

*Se está implementando esto en el Tribunal, se están llevando actitudes concreta en contra de este cáncer social y dentro del cáncer social es decir como cáncer en la administración de justicia. No podemos negar que lo hay, pero tampoco podemos negar que deben darse todos los pasos necesarios para combatirlo en donde quiera que éste se encuentre, porque sostengo que el combate a la corrupción y el soborno debe ser integral, es decir de poco sirve consignar a un empleado que recibe 10 pesos si no se consigna a uno de instancias superiores que recibe 10 mil, por decir algún número.*

*Entonces, lo que yo haría es desde luego primero, y creo yo que es muy importante el ejemplo, con el perdón a esta honorable representación, sin que sea una cuestión de autoelogio ni mucho menos. Sostuve en mi breve y modesta intervención que he puesto el ejemplo, en 15 años de administrar justicia nadie puede decir que me ha dado cinco centavos por el dictado de una sentencia, nadie, simple y sencillamente nadie. Entonces, eso es lo que hay que hacer.*

*Para empezar, las acciones deben comenzar de arriba hacia abajo, no de abajo hacia arriba, y yo pongo mi granito de arena. Ya como ustedes fueron tan amables de escuchar, la Presidencia del Tribunal me honra con hacerme participar en una Comisión precisamente contra la corrupción, estamos en ello, digo estamos también por la forma en que me permití calificar mi participación en el Tribunal, que es de tipo institucional.*

*La consigna igual, igual forma de ataque a la ética judicial, precisamente como se contiene en el humilde*

*artículo que me permití poner a la disposición de ustedes y a su amable consideración, es una práctica que cada día se ve menos, esto hay que reconocerlo. Cuando menos, señores diputados, con todo respeto lo digo, es la experiencia del que habla y esto es así. Debo reconocer, y lo tengo que decir, que en 15 años de administrar justicia no he recibido una sola consigna, es mi experiencia como yo siempre digo, es mi experiencia, no puedo hablar por los demás, pero yo lo puedo decir, sin desconocer que pueda haberla, sin desconocer por cuestiones generales, comentarios, etcétera, que en su caso debe también darse la puntilla a esta práctica corrupta que va en contra del sistema general de ética judicial.*

*El juez que se ve sujeto a esta consigna, bueno, debe ser característica de los jueces también conforme a los principios de ética judicial una autonomía plena, y parte de ese concepto de autonomía es éste precisamente, mantenerse refractario a cualquier influencia del exterior, ya sea de tipo económico o de tipo de consigna.*

*Entonces, el juez debe resistir, el juez debe de poner el ejemplo, el juez debe ser escogido entre los mejores sustentantes, no sólo aquellos que demuestren capacidad técnica conocimiento jurídico en general que está en los libros, sino auténtica aptitud de servir y servir honradamente a sus conciudadanos.*

*En cuanto a los medios de comunicación, efectivamente en esta época, principalmente en este último decenio, podríamos decir, se ha caracterizado por una constante intromisión de los medios de comunicación, los cuales sin elemento alguno prácticamente de tipo jurídico sentencian, sentencian ante la opinión pública y creo que al respecto, sin ser desde luego mi tema ni mucho menos, pero debería legislarse con todo lo que esto implica, puesto que existen escollos para la ley federal respectiva en materia de radio y televisión en el Poder Legislativo Federal.*

*En cuanto a la combinación con la cátedra y la carrera judicial, yo debo decir, señores diputados, que no representa para mí mayor problema el aportar un grano de arena en la formación de futuras generaciones, porque lo hago desde luego en días y horas que no interfieren de ninguna manera con mi labor jurisdiccional, es más lo hago los sábados, por ejemplo, donde, bueno, es difícil que pudiera obstruirse la labor judicial nunca obviamente en horarios de trabajo ni mucho menos.*

*Entonces, he encontrado edificante, he encontrado un llamado, una vocación de transmitir a los jóvenes alumnos algunos pormenores, algunas ideas, algunos conceptos en nuestra materia en general, en las materias que puedo yo hablar de ellos desde luego, no me pondría yo a hablar de una materia que yo no conozco, entonces enseñar qué enseñaría si no se conociera alguna materia, trato de*

*transmitir algún conocimiento en las materias que conozco y, repito, no interfiere con mi trabajo principal y fundamental que es la impartición y administración de justicia.*

*Asimismo, con la carrera judicial creo que es útil de todas formas la combinación de la cátedra con la carrera judicial, cumpliendo desde luego con los requisitos constitucionales.*

*En muchas instituciones no percibimos un solo centavo y esto es cierto. Gratuitamente, honoríficamente yo comparezco y he estado en universidades con el simple muchas gracias y el reconocimiento respectivo, muy apreciable desde luego, pero sin mayor emolumento. Aún en la Universidad Tecnológica donde he venido impartiendo algunas clases a los alumnos igual no percibo honorarios; es decir, sólo por el hecho de, repito, brindar un granito de arena en la formación de futuras generaciones, sin descuidar mi trabajo jurisdiccional.*

*La diferente entre la simulación y la acción pauliana consiste que de la acción pauliana se trata de actos, de disposición real y efectiva para desprenderse de bienes en perjuicio del acreedor, son actos que tienden a provocar la insolvencia del deudor y la diferencia es que la pauliana se trata de disposiciones real y efectiva de bienes, en cambio en la simulación, como su nombre lo dice, no existe una transferencia real y efectiva de bienes sino simulada, ya desde el punto de vista absoluto o desde el punto de vista relativo, ya sea que en si mismo no se contenga ningún vestigio de verdad o ya sea que se encubra el verdadero acto simulado.*

*La diferencia entre la subrogación y la sesión de derechos ambas corresponden a figuras de transmisión de las obligaciones y la subrogación consiste en el pago que se efectúa por un tercero por tener interés jurídico en el cumplimiento de la obligación y entonces existe esta sustitución del acreedor porque el que en principio era tercero paga por tener interés jurídico en dicho cumplimiento. En cambio la cesión de derechos es un contrato en virtud del cual una persona llamada "cedente" transfiere a otra llamada "cesionario" los derechos que tenga en contra de su deudor. Existe un tercer elemento que es el "deudor cedido", pero figura o elemento humano que no participa en el contrato mismo, sino que es un deudor al cual a efecto de que el contrato respectivo le sea oponible es que debe notificársele la cesión de derechos respectiva y para que cause plenos efectos jurídicos en su contra, es decir sepa ya quién es su acreedor para poder pagarle al nuevo acreedor.*

*Términos demasiados cortos pues tal vez, no es mi experiencia. Hemos podido trabajar con términos, los términos legales, hemos podido trabajar en forma reiterada, en forma sistemática y persistente y hemos cumplido con los términos legales.*

Ahora, si lo que se me preguntara a donde quedaría orillada esta cuestión, sería ¿si sería deseable un término más amplio? Sí sería deseable un término más amplio para dictar una sentencia, porque 15 días que son hábiles desde luego y que se contraen a 3 semanas, es decir de un mes, pudiera resultar un poco largo, sin embargo hay que tener en cuenta el cúmulo de trabajo que existe y sí pues si se resolvieran un asunto a la semana, 15 días serían más que suficientes, pero resolvemos 20 ó 30 asuntos en un mes, es decir 5 diarios, por lo cual si ese es el sentido de la indagatoria, desde luego sí creo que se sacrifica calidad por cantidad, sin que esto implique que las resoluciones sean malas en sí mismas. No, creo que se cumple con ciertos requisitos de idoneidad. Sin embargo bueno nadie está en contra de que las cosas sean mejor.

Se hablaría de la necesidad de una mejor distribución del trabajo y yo propongo, señores diputados, y agradezco que me den la oportunidad de decirlo porque se presta en este momento, una idea consistente en para lograr una mayor comodidad en el desahogo del trabajo aun dentro de los términos legales que están vigentes, 15 días para dictar una sentencia, yo propongo la supresión es decir transformación de los juzgados de arrendamiento inmobiliario y aún de los de justicia de paz civil, con penal no me meto porque no conozco, de juzgados de paz civiles y de arrendamiento en juzgados de primera instancia. ¿Por qué?

Si bien fue en su momento hace 20 años ya muy atinada la creación de los juzgados de arrendamiento porque es una materia que le corresponde a una lacerante necesidad social como es la búsqueda de casa-habitación, si bien esto es cierto, también lo es que por alguna razón ya no en el 2005, 2004, 2003, ya no sea cuando menos, no digo que no exista la necesidad, sino que esta ya no sea traducido en los tribunales por alguna razón.

Entonces ya aquella necesidad que se implementó creando 40 juzgados de arrendamiento, ha decaído de tal forma que actualmente como ustedes saben existen 21 y con todo respeto dicho parece que así es, tampoco he ido a checarlo personalmente, eso es por comentarios y demás, a la una de la tarde ya no hay trabajo en los juzgados de arrendamiento, igual en los juzgados de paz.

En visitas que he realizado con los señores consejeros de la Judicatura, visitas especiales que se han realizado a juzgados que están próximos a obtener su radicación en los señores jueces y visitando algunos juzgados de paz, me he podido cerciorar de que el, fíjense ustedes señores diputados, el 85 por ciento de los asuntos de un juzgado de paz son de materia mercantil, y sólo un 15 por ciento así, sin temor a equivocarme, un solo 15 por ciento en materia de juicio oral, que es la real materia de los juzgados de paz, así nacieron, esa fue la necesidad de la creación de los juzgados de paz: servir a los

conciudadanos de una determinada demarcación, ni siquiera Delegación Política como lo conocemos ahora, sino de un determinado conglomerado humano, pequeño, para solucionar los más ingentes problemas ahí de pagos y robos y demás, nacen los jueces de paz como todos ustedes, cuestión que en nuestra macrocefálica ciudad ya no existe, porque ya el juez de paz no es aquel que controla a un sector de un conglomerado de 5 mil, 10 mil, 20 mil, 50 mil personas. Y ahora es tremenda la población.

Entonces ya filosofía o la razón de ser del juez de paz ya no existe, por lo tanto y si en materia de civil tenemos 30 y tantos jueces de paz, en materia civil, más 21 de arrendamiento, son 50 en números redondos, yo los transformaría en juzgados de primera instancia y así habría una mayor repartición de los asuntos y un juez de primera instancia conocería de un respetable contrato de arrendamiento, de un juicio oral que sería lo mínimo, el titular de justicia de paz podría subsistir, tal vez ya como justicia de paz, pero como un título especial que por cierto muchos de sus preceptos son ideales para la instauración de un nuevo juicio de primera instancia en el Distrito Federal, de tipo oral precisamente, con esto que está ahora muy de modo con toda justeza y con toda actualidad la oralidad, pero ésta se maneja en el asunto penal. Yo no veo inconveniente para que también se maneje en los negocios de carácter civil.

En cuanto a la última cuestión de la clonación, sus implicaciones jurídicas y posibles modificaciones al Código Civil, yo creo que evidentemente es necesario siempre, la ley no puede permanecer, la legislación, estimo con todo respeto, ruego se considere así puesto que no es desde luego mi papel, pero como simple opinión, dada la naturaleza de la pregunta, me permito opinar que, la ley, los señores legisladores siempre deben ser sensibles a las nuevas situaciones que se producen en una sociedad, y a veces el hecho de traer un tema a colación parece algo deleznable, algo desusado, algo desproporcionado, como hace 40 años se empezó a hablar con tratadistas como por ejemplo el maestro Ernesto Gutiérrez y González.

Se empezó a hablar hace 40 años precisamente de estos temas, de la inseminación artificial, hace 40 años era un tema novedosísimo, contra el cual tronaron muchas opiniones, muchos sectores, y es ahora una realidad en nuestros Códigos, que de alguna manera igual la clonación como cuestión novedosa, como cuestión que deben desde luego pensarse cuando menos en la necesidad de legislar para no quedarse al margen o a la saga de un adelanto de carácter tecnológico como es la clonación.

Esto es lo que yo podría decirles.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, Licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures.

Vamos a pedirle al diputado Julio César Moreno, pudiera hacer las preguntas correspondientes al señor licenciado.

**EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.-**  
Gracias, diputado Presidente.

*Licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures, le damos la más cordial bienvenida y asimismo me permito felicitarlo por sus acertadas propuestas.*

*Sin embargo, hay algo que llama un poco la atención. Usted en sus puntos que leyó, habla acerca, entre otras cosas, de que debe ser mediata la atención al público, de la vocación de servicio, de los trabajadores del Poder Judicial, entre otras cosas. Mi pregunta es: ¿hasta qué punto se ha llevado a cabo una administración pronta y expedita, como lo marca la Constitución en los juzgados civiles?*

*Y digo esto porque cualquiera que va a cualquier juzgado de lo civil, cualquier persona, cualquier litigante, es un viacrucis, en este caso, con todo lo que se refiere a los actuarios; los actuarios están a cargo de los juzgadores, hay actuarios que, entre otras cosas, no sabemos de qué forma, los juzgadores pueden meter al (inaudible) dar fecha para un embargo o para una diligencia, según su agenda, que por cierto siempre está saturada a menos que se les dé una dádiva, y que incluso hay unos que hasta tienen el cinismo de cobrar un porcentaje por lo que se pueda embargar.*

*Por supuesto, esto hay juzgadores que sale de sus manos, pero no queremos pensar que hay juzgadores que tienen pleno conocimiento de esto y no hacen nada al respecto.*

*¿Qué hace el Tribunal Superior de Justicia y qué hacen los Magistrados? ¿Qué criterio se les recomienda a los Jueces para terminar con esta problemática?*

*Digo, hago esta referencia entre otras, entre otras, y que por supuesto me gustaría saber su opinión al respecto.*

*Igualmente, qué criterios aplica el Tribunal, sobre todo cuando hay Jueces que dictan autos que más allá de ayudar a impartir justicia o de impartir la justicia sólo retrasan el procedimiento, principalmente en que hay autos dictados con toda omisión, es decir, no tienen claridad jurídica para que en un momento se puedan ejercitar por los litigantes los medios de impugnación correspondientes.*

*Hay autos totalmente incomprensibles, puedo poner un ejemplo. Cuando se promueve para que se ponga en posesión de un bien inmueble hay Jueces que responden al auto diciendo que se promueva conforme a derecho y posteriormente se acordará con lo conducente.*

*Aquí en este caso al litigante solamente le dejan la opción de un recurso de revisión y hasta que resuelva se puede ver lo de la, en este caso lo concerniente a la apelación. Yo creo que esto no habla de una justicia expedita, y ese*

*es un cáncer que existe en todos y en la mayoría de los juzgados.*

*Es por eso que sí quisiera escuchar su opinión al respecto, Licenciado Miguel Alberto Reyes, porque son acertadas muchas de las propuestas, se ve que usted es un conocedor del derecho, pero hay cuestiones mínimas que por supuesto ponen en tela de juicio la impartición de justicia en nuestra ciudad.*

*Por sus respuestas, muchas gracias.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias al diputado Julio César Moreno.

*Le cedo el uso del micrófono al Licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures para dar respuesta a estos cuestionamientos. Adelante, licenciado.*

**EL C. LIC. MIGUEL ALBERTO REYES ANZURES.-**  
Muchas gracias, señor Presidente.

*Señor diputado Julio César Moreno, precisamente traté de hacer trascender mi preocupación como integrante del Poder Judicial del Distrito Federal, mi preocupación por esta cuestión del Vía Crucis, como acertadamente lo llama usted señor legislador, señor diputado, este Vía Crucis de todo ciudadano que acude a los Juzgados Civiles, porque de ellos estamos hablando exclusivamente; y precisamente este Vía Crucis se implementa en base a las deficiencias que yo me he permitido apuntar desde el punto de vista legal o de regulación procedimental conforme al código de la materia, efectivamente.*

*Una cuestión sembrada o minada, minada de trampas procesales que hacen que ciudadano común y corriente se pregunte “pues si yo tenía la justicia de mi parte, cómo posible que la haya perdido, cómo es posible que no me dé un Juez la razón”; y esto es precisamente porque por cuestiones absurdas, me permito con toda franqueza llamarlas así, de legislación vigente, cualquier minucia es suficiente para dejar sin pruebas.*

*De tal manera que yo, humilde ciudadano, puedo decirle a mi abogado “tenga usted todo el cúmulo de pruebas que tengo para hacer valer mi derecho”, pero si el abogado no fue lo suficientemente capacitado al amparo de nuestra ley, quiero decir eso, al amparo de esta ley con tantos tecnicismos, pues el abogado va a ir perdiendo prueba con prueba para quedarse sin las mismas; y el Juez pues no puede hacer otra cosa más que, pues si no hay pruebas no puede fallar a favor de una persona. Tal vez pudiera hacerlo en base a indicios, en base a presunciones, pero es muy difícil cuando no hay un sustento de mayor prueba conforme al sistema que tenemos de valoración lógica y conjunta de pruebas. Pero bueno, esa es una parte que ya abordé yo.*

*La otra es efectivamente muy sentida, muy lacerante, y creo que es ahí donde se debe poner la atención del caso.*

*Sin que esto suene a comercial ni mucho menos, pero siento que se está empezando a hacer. Bajo la presente administración del Tribunal se ha fijado ya la necesidad de atacar este punto doloroso de la actuación judicial en general y que es el funcionamiento de los señores actuarios.*

*No hay justificación alguna para su mala actuación en el sentido de pedir o percibir emolumentos distintos a los que se cuenta nominalmente hablando, no la hay.*

*Debemos decir, como todos ustedes lo saben señores diputados en esta Comisión, que es un cáncer antiguo. Es decir, yo quisiera suplicar, por decir así, este binomio o esta situación que si bien es algo urgente de atacar, que si bien es una cuestión que mancha la administración de justicia, en particular aunque también puede haberla hacia adentro, sin embargo esto es lo que ven más hacia fuera, no sólo los justificable sino la sociedad en general, si bien es esto también hay que reconocer que un cáncer no puede extirparse de la noche a la mañana.*

*Yo creo que lo reclamable sería que no se exigiera a las administraciones del Tribunal que no se exigieran resultados, pero si se les exige en este equilibrio y en esta colaboración de poderes a la cual yo me refería al inicio de mi trabajo, es necesario continuar con esto que ya se ha iniciado, repito, a fin de extirpar este cáncer de la dádiva a todos niveles, desde luego a los señores actuarios.*

*Habría qué considerar también un factor real de poder dentro del Tribunal que es el sindicato, es decir, también cierta resistencia, no estoy acusando a nadie ni estoy diciendo nada, ciertamente es que para hacer valer ciertos derechos todo personal se ampara en el Sindicato, es personal de base y muchos de los actuarios son personal de base, es decir, no es personal de confianza como debiera ser, sino es personal de base, y para bien o para mal, lo cual sería otro tema, están respaldados por su correspondiente representación sindical, para lo cual yo opinaría éste también es un punto que habría qué tocar, el del sindicato del Tribunal.*

*¿Qué hace el Tribunal Superior de Justicia? Reiterando la idea, me consta, repito no es comercial ni mucho menos, precisamente se crea en el pleno del Tribunal una comisión de transparencia, entre paréntesis combate a la corrupción, que es precisamente para detectar todas estas cuestiones, para combatirla. Se está haciendo. Creo yo que debe hacerse con mayor fuerza, que debe hacerse con mayor persistencia y, repito, una idea de forma integral no sólo actuarios, no sólo empleados que reciben 10 pesos, sino jueces, secretarios que reciben múltiples exorbitantes de 10 pesos.*

*Entonces, yo puedo decir que se ha empezado a trabajar y puedo decir que pondré mi granito de arena para continuar en este trabajo de combate a la corrupción.*

*En cuanto a los criterios del Tribunal acerca de los autos que retrasan el avance de los procesos, efectivamente, señor diputado Julio César Moreno, yo diría que parte del problema es la capacitación de los empleados del Tribunal en general, y en particular de los secretarios y jueces del mismo.*

*Yo he puesto mi grano de arena. Acerca de la pregunta del señor diputado López Sandoval, de la cátedra con la carrera judicial, perfectamente compatible, cuando menos dentro del Tribunal, yo diría que afuera para ir sembrando la semilla entre los jóvenes, pero adentro con mayor razón, porque tengan ustedes la seguridad que el lema de mi cátedra, por decir así, de mis modestas intervenciones en el Tribunal son honestidad, preparación, competencia, para lo cual es necesario abreviar y se está haciendo desde la anterior administración, no sólo ésta, sino la anterior; múltiples cursos de preparación para los empleados en general de todo nivel, incluyendo a los señores actuarios, a todo nivel, secretarios, actuarios, jueces y magistrados inclusive.*

*Su servidor es una prueba de ello en cuanto a que no sólo he querido brindar un granito de arena a las futuras generaciones o a los trabajadores del Tribunal sino también he creído necesario abreviar en las fuentes de conocimiento que el propio Tribunal nos proporciona para servir mejor a la ciudadanía.*

**CINCO:** *De conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión recibió oficios de fecha veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiocho de Febrero del presente año, firmados por diversas Universidades, Barras y Asociaciones de Abogados en los que se da cuenta de varios testimonios a favor de la eventual ratificación del Licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures.*

**SEIS:** *Que toda vez que el artículo 11 párrafo primero de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal señala que para el proceso de la ratificación se deberá observar el mismo procedimiento que para la designación.*

*Es por lo que esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos que, para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se señalan en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, siendo éstos:*

**ARTÍCULO 16.-** *Para ser nombrado Magistrado se requiere:*

- I. *Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. *Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;*
- III. *Poseer al día de la designación con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;*
- IV. *Gozar de buena reputación;*
- V. *No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*
- VI. *Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de su designación, y*
- VII. *No haber ocupado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.*

*Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.*

- A) *En Acta de Nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil del Distrito Federal Licenciado Pedro Viana Berenguer, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se establece que **Miguel Alberto Reyes Anzures**, nació en la Ciudad del México con lo que se cumple con lo establecido por la Fracción 1) del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*
- B) *Por medio del Acta de Nacimiento a que se refiere el apartado anterior se establece que **Miguel Alberto Reyes Anzures** nació el siete de agosto del año de mil novecientos cuarenta y seis, con lo cual se cumple con lo preceptuado en la Fracción II) del artículo 16 de la Ley ya invocada.*

- C) *Copia certificada por el Ciudadano Licenciado Javier I. Pérez Almaraz, Titular de la Notaría Número ciento veinticinco del Distrito Federal, de fecha cuatro de Febrero del presente año, del Título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México con fecha dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. Así como con la copia certificada en los términos referidos, de la Cédula para efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, siendo ésta duplicado de la original, con fecha tres de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ambos documentos emitidos a favor del Ciudadano Licenciado **Miguel Alberto Reyes Anzures**, se da cumplimiento a lo establecido por la Fracción III) del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*
- D) *Que en el oficio número 1695/2005, el Consejo de la Judicatura emite opinión sobre el Licenciado **Miguel Alberto Reyes Anzures**, en la cual se manifiesta que se mantiene en constante actualización y capacitación para el ejercicio de sus funciones y que ha cumplido con el principio de expeditéz. Asimismo la Secretaría Técnica de la Comisión recibió oficios de fecha veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiocho de Febrero del presente año, firmados por diversas Universidades, Barras y Asociaciones de Abogados en los que se da cuenta de varios testimonios a favor de la eventual ratificación del Licenciado **Miguel Alberto Reyes Anzures**, por lo que se cumple con la fracción IV de la Ley invocada.*
- E) *Por medio de escrito firmado por el Ciudadano Licenciado **Miguel Alberto Reyes Anzures**, con fecha cuatro de Febrero del presente año, donde manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido procesada ni mucho menos condenada por comisión de delito alguno, con lo cual se cumple por lo establecido en la Fracción V) del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*
- F) *Por medio del Certificado de Residencia, expedido por el Ciudadano Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Azcapotzalco, Licenciado Antonio Padierna Luna, con fecha treinta y uno de Enero de dos mil cinco, se establece que el Ciudadano Licenciado **Miguel Alberto Reyes Anzures**, reside en la Demarcación de Azcapotzalco, Distrito Federal, con lo cual se cumple por lo establecido en la fracción VI del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

G) El Licenciado **Miguel Alberto Reyes Anzures**, se ha desempeñado como Apoderado y Abogado del Departamento Contencioso del Banco Nacional de México de 1974 a 1979; Abogado de la Coordinación General de Desarrollo Agroindustrial de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos de 1979 a 1980; Actuario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal en 1980; Abogado Postulante de 1981 a 1984; Apoderado y Abogado en el Departamento de Trabajo de Comisión Federal de Electricidad de 1984 a 1989; Juez 27° de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de 1990 a 1998; Juez Tercero de lo Concursal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de 1998 a 1999; Magistrado de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de 1999 a 2005. Con diversos reconocimientos, diplomas, constancias de actualización y conferencias, donde se acreditan cursos y actualizaciones, por lo que se cumple con lo establecido en el último párrafo del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en lo establecido por los artículos 42, fracción XXIV, 67 fracción VIII, 78, 79 y 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 8, 9, 10, 11 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 94 y 95 inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se ratifica al Licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el Ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

**SEGUNDO:** Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**TERCERO:** Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el siguiente Período Ordinario de Sesiones, para los efectos de lo señalado por el párrafo segundo del inciso A del artículo 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dos días del mes de Marzo del año dos mil cinco.

Firma las y los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia: Alfredo Hernández Raigosa, Presidente; Gerardo Villanueva Albarrán, Vicepresidente; José de Jesús López Sandoval, Secretario; así como los integrantes: María Claudia Esqueda Llanes, Andrés Lozano Lozano y Héctor Guijosa Mora.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado José de Jesús López, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.-** Con el permiso de la presidencia.

Compañeras y compañeros diputados:

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, fue turnado el expediente del licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures, propuesto por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, para su ratificación como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo que esta Comisión en la que dignamente ocupó el cargo de Secretario, así como la Comisión de Gobierno para dar pleno cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dan inicio al procedimiento de ratificación de magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Ante la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, reunida en pleno compareció el C. licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures y presentó un documento de actividades y metas con el fin de darnos a conocer su intención de seguir ocupando el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Asimismo en dicha reunión se plantearon una serie de cuestionamientos por parte de los diputados integrantes de la Comisión al licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures, a los cuales respondió de manera acertada, convincente y oportuna, comprometiéndose a cumplir con profesionalismo y ética dicho cargo de Magistrado, por lo que esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia consideró adecuado aprobar la propuesta de ratificación hecha por el Ejecutivo local, después de hacer un estudio minucioso respecto de la trayectoria profesional y académica del licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures, así como de verificar que cumple con los requisitos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Se señala en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y valorando los elementos que fueron enviados a esta Comisión, donde se destaca la honestidad, eficiencia y profesionalismo del licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures.

Es cuando, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela González, en pro.

Irma Islas, en pro.

Lara, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Rafael Hernández Nava, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Jesús López, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Héctor Guijosa Mora, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia mediante el cual se ratifica al Licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Cítese al licenciado que ha sido nombrado para que rinda la protesta señalada en el Artículo 98 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Esta presidencia informa que se encuentran a las puertas de este Recinto los Magistrados ratificados en la presente sesión, quienes rendirán su protesta de ley y para acompañarlos al salón de sesiones se designa en comisión de cortesía a las siguientes diputadas y diputados: Jesús López Sandoval, Norma Gutiérrez de la Torre, Arturo Escobar y Vega, Julio César Moreno, Gerardo Villanueva Albarrán.

Se solicita a la Comisión designada cumpla con su cometido.

**(La comisión cumple su cometido)**

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, les da la más cordial bienvenida.

Se solicita a todos los presentes ponerse de pie y a la Licenciada Priscila Elizabeth Güemes Higuera, pasar al frente de esta Tribuna, para rendir su protesta constitucional.

**LA C. LICENCIADA PRISCILA ELIZABET GÜEMES HIGUERA.-** *“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciera, que el pueblo me lo demande”.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, ciudadana Magistrada. Esta presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa le desea éxito en su encargo.

Se solicita a la Licenciada Sara Patricia Orea Ochoa, pasar al frente de esta Tribuna para rendir su protesta constitucional. Adelante, licenciada.

**LA C. LICENCIADA SARA PATRICIA OREA OCHOA.-** *“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciera, que el pueblo me lo demande”.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, ciudadana Magistrada. Esta presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa le desea éxito en su encargo.

Se solicita al Licenciado Miguel Alberto Reyes Anzures, pasar al frente de esta Tribuna para rendir su protesta constitucional. Adelante, licenciado.

**EL C. LICENCIADO MIGUEL ALBERTO REYES ANZURES.-** *“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si no lo hiciera así, que el pueblo me lo demande”.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, ciudadano Magistrado. Esta presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa le desea éxito en su encargo.

Se solicita a la comisión de cortesía, acompañar a los ciudadanos magistrados a su salida de este recinto en el momento que así deseen hacerlo.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y demás autoridades correspondientes.

Pueden tomar asiento.

**(La comisión de cortesía cumple su cometido)**

**EL C. PRESIDENTE.-** El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Notariado a la iniciativa de reforma al Artículo Transitorio Segundo del decreto que adiciona el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, relativo a la tramitación especial de los juicios sucesorios intestamentarios.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Andrés Lozano, a nombre de la Comisión de Notariado.

**EL C. DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO.-** Con su venia, diputado Presidente.

*Comisión de Notariado*

**DICTAMEN A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO QUE ADICIONA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:**

A la Comisión de Notariado de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO QUE ADICIONA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS, suscrita por los Diputados integrantes de la Comisión Notariado.

Con fundamento en artículo 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XII del Estatuto PC Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 62 fracción XXII, 33 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de Gobierno del la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Notariado se aboco al análisis y dictaminación de dicha iniciativa, para someter a consideración del Pleno el presente dictamen, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. En sesión ordinaria del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 30 de noviembre del año 2004, se presentó ante el pleno la INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO QUE ADICIONA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS, presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Notariado.

2. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, mediante oficio No. MDPPSA/CSP/938/2004 tomó dicha iniciativa a la Comisión de Notariado, a fin de que con fundamento en los artículos 28 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa procediera a su análisis y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 30 de diciembre del año próximo pasado, mediante oficio No. AL/DIPALL/STCN/0117/04 dirigido a la Diputada Aleida Alavez Ruíz, Presidenta de la Mesa Directiva de a Diputación Permanente, la Presidencia de la Comisión de Notariado, solicitó la ampliación del plazo para presentar el dictamen a la iniciativa mencionada con antelación.

4. Con fecha 5 de enero del presente año, mediante oficio MDDP/PRSA/CSP/0010/2005, la Diputada Aleida Alavez Ruíz, Presidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, comunicó al Diputado Andrés Lozano Lozano, Presidente de la Comisión de Notariado, la aprobación de la ampliación del plazo para dictaminar la ya citada iniciativa.

5. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Notariado se reunieron en fecha 11 de enero del 2005, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Notariado es competente para conocer y dictaminar la INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO QUE ADICIONA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS, presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Notariado, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 7, 59, 60 fracción II, 62 fracción XXII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 8, 9 fracción I, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Que el 13 de abril del año 2004, se presentó al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la "INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL CAPÍTULO XV AL TÍTULO DÉCIMOCUARTO CON LOS ARTÍCULOS 892 BIS, 892 TER, 892 CUATER Y 892 QUINTUS, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS".

**TERCERO.** Que en cumplimiento con las disposiciones normativas que regulan el funcionamiento de este Órgano Legislativo, la iniciativa de referencia, fue turnada a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Notariado, para que sus integrantes

elaboraran, discutieran y aprobaran conjuntamente el dictamen correspondiente.

**CUARTO.** Que el 28 de julio de 2004 las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Notariado, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que en el período extraordinario, en la sesión de fecha 29 de julio de 2004, se presentó el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, siendo aprobada por unanimidad de los Presentes.

**QUINTO.** Que el dictamen aprobado por las Comisiones Unidas y presentado al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento con lo previsto en los artículos 35 fracción XIV, 42 fracción II y 87 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ordena en su Artículo Transitorio Primero, que el mismo se remita al Jefe de Gobierno para su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Sin embargo, en el artículo Transitorio Segundo, se cometió un error involuntario al referir al Órgano de Difusión Oficial, ya que en lugar de decir Gaceta Oficial del Distrito Federal, se menciona “**Gaceta Oficial de la Federación**”.

**SEXTO.** Que es cierto y de explorado derecho, que de conformidad con lo previsto en los artículos 45, 48 y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 87 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorgarán atribuciones y funciones sólo a los órganos locales del Gobierno del Distrito Federal y para su debida aplicación y observancia serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, también lo es, que al haberse publicado **EL DECRETO QUE ADICIONA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS** con el error señalado en su “Artículo Transitorio Segundo”, su entrada en vigor se encuentra suspendida.

**SÉPTIMO.** Que es a través de la adecuada publicación en el Órgano de Difusión Oficial, que se dan a conocer a los habitantes del Distrito Federal, las leyes y decretos para que adquieran fuerza obligatoria, inicien su vigencia y se desplieguen todos sus efectos, los Diputados firmantes, a efecto de cumplir con este precepto jurídico sabemos que es necesaria la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de la “**REFORMA AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO QUE ADICIONA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS**”.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Comisión de Notariado:

### **RESUELVE**

**ÚNICO.** Se reforma el “**ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO QUE ADICIONA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS**”, para quedar de la siguiente manera:

### **TRANSITORIOS**

**SEGUNDO.-** Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Firman las y los diputados: Andrés Lozano Lozano, Presidente; Irma Islas León, Vicepresidenta; Julio César Moreno Rivera, integrante.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

### **(Votación Nominal)**

María Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela González, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

José Espina, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Jorge Lara, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Claudia Esqueda, en pro.

De la Garza, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Maricela Contreras Julián, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jesús López, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Héctor Guijosa Mora, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 51 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**A las 13:40 horas.**

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Notariado a la iniciativa de reforma al artículo Transitorio Segundo del decreto que adiciona el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, relativo a la tramitación especial de los juicios sucesorios intestamentarios.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta presidencia con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y después de consultar a la mesa de trabajo sobre la reforma al régimen interno decreta un receso de una hora.

**(Receso)**

**A las 17:20 horas.**

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.-** Se reanuda la sesión.

Esta presidencia, con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal y después de consultar a la mesa de trabajo sobre la reforma al régimen interno y a efecto de lograr los mayores consensos posibles en el dictamen a discusión, retira el mismo del orden del día de la sesión de hoy.

En tal virtud, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 10 de marzo a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

## **Directorio**

**Diario de los Debates  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno  
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz  
Presidente**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios  
Dirección del Diario de los Debates**